100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.981 - 139/16 PARANA, jueves 28 de julio de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2007 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO CONCORDIA:

DNI – RU - COD.

Ancianidad:

Morinigo, Josefina Susana – 14.099.788 – 1831535 - 02-24

Pereira, Olga Alicia – 12.755.843 – 1787023 - 02-00

Rodriguez, Hugo Alcides F. - 11.686.030 – 1835022 - 02-00

DEPARTAMENTO FEDERACION:

Invalidez:

Ruiz Diaz, Omar Alberto – 17.270.807 – 1828987 - 04-00

DEPARTAMENTO FEDERAL:

Ancianidad:

Toffoli, Juan Carlos – 10.873.751 – 1832288 - 15-00

Invalidez:

Gonzalez, Ramon Alberto – 21.428.033 – 1824590 - 15-11

Ramirez, Silvia Ester – 24.806.497 – 1824608 - 15-11

DEPARTAMENTO FELICIANO:

Invalidez:

Miño, Susana Beatriz – 21.640.561 – 1826287 - 05-00

DEPARTAMENTO GUALEGUAY:

Ancianidad:

Meoniz, Hector Jesus – 11.950.600 – 1795069 - 06-00

Moreyra, Maria Manuela – 13.673.183 – 1834187 - 06-00

Torres, Clemente Pedro – 13.997.228 – 1829561 - 06-00

Invalidez:

Salatino, Pedro Eugenio – 14.599.413 – 1833557 - 06-00

Zalazar, Miguel Horacio – 31.084.925 – 1737751 - 06-00

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU:

Ancianidad:

Contreras, Pedro Eduardo – 12.095.401 – 1832107 - 07-00

Delmonte, Hector Guillermo – 11.315.713 – 1832102 - 07-00

Heberlein, Silvia – 13.783.795 – 1774834 - 07-00

DEPARTAMENTO LA PAZ:

Ancianidad:

Vico, Felipa – 13.530.234 – 1834557 - 08-00

DEPARTAMENTO PARANA:

Ancianidad:

Castillo, Roberto – 8.515.709 – 1831476 - 10-69

Godoy, Ana Maria – 13.043.048 – 1834184 - 10-77

Godoy, Emiliano Antonio - 13.288.386 – 1824799 - 10-76

Invalidez:

Allois, Patricia Mabel – 18.243.526 – 1828907 - 10-76

Baldez, Juan Ignacio – 52.820.231 – 1832987 - 10-69

Flores, Nestor Fabian – 24.264.796 – 1832122 - 10-62

Lencina, Roberto Ramon – 25.721.798 – 1834479 - 10-71

Musto, Pamela Rosana – 25.684.106 – 1828911 - 10-71

Rodriguez, Mariela Susana – 21.530.535 – 1829001 - 10-69

DEPARTAMENTO PARANA CAMPAÑA:

Invalidez:

Rodriguez, Horacio Ricardo – 14.294.633 – 1834682 - 10-32

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR:

Invalidez:

Schonborn, Veronica Silvia – 20.099.070 – 1827818 - 17-01

DEPARTAMENTO URUGUAY:

Invalidez:

Martin, Oscar Osvaldo – 13.074.279 – 1749015 - 12-15

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 78 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento Villaguay de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Mario Santiago Lemes, DNI Nº 20.369.693, con domicilio en la ciudad de Villaguay, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Villaguay de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Mario Santiago Lemes, DNI Nº 20.369.693, con domicilio en la calle Landin Nº 394 de la ciudad de Villaguay, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 79 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Jefe Zonal Departamento San Salvador de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Leonardo Gabriel Alcides Franco, DNI Nº 18.215.798, con domicilio en la ciudad de San Salvador, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento San Salvador de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Leonardo Gabriel Alcides Franco, DNI Nº 18.215.798, con domicilio en la calle Julio Malarin y Avenida Saadi Condor de la ciudad de San Salvador, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 89 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 191/15 MPIyS; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las atribuciones y/o facultades de éste Poder Ejecutivo, procede dejar sin efecto el citado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 191/15 MPIyS, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 90 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Técnico Departamento Gualeguaychú de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Daniel Adolfo Crespo, DNI Nº 21.444.495, con domicilio en la calle Primera Junta Nº 212 de la ciudad de Gualeguaychú, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador Técnico Departamento Gualeguaychú, de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto Daniel Adolfo Crespo, DNI Nº 21.444.495, con domicilio en la calle Primera Junta Nº 212 de la ciudad de Gualeguaychú, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 135 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El vínculo existente con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional –Ley Nacional Nº 24.855– al que se adhirió la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Provincial Nº 9.199 y con cuyo financiamiento se ejecutaron distintas obras en el territorio provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que debido al cambio institucional producido el día 11 de diciembre de 2016, corresponde designar el funcionario que representará al Estado Provincial en la tramitación referida a las obras sometidas a ese financiamiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase representante de la Provincia de Entre Ríos ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley Nacional Nº 24855-, según adhesión dispuesta por Ley Provincial Nº 9.199, al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Luis Alberto Benedetto, DNI Nº 10.699.353, designado en ese cargo por Decreto Nº 6/15 GOB, de este Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que efectúe las comunicaciones correspondientes.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 136 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Técnico Departamento Federal de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Marcelo Fabián Pérez, DNI Nº 17.118.820, con domicilio en la ciudad de Federal, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador Técnico Departamento Federal de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Marcelo Fabián Pérez, DNI Nº 17.118.820, con domicilio en la ciudad de Federal, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 40 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 137 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El vínculo existente entre la Provincia de Entre Ríos y el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6 GOB de fecha 11 de diciembre de 2016 se designa al señor ingeniero Luis Alberto Benedetto como Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, razón por la cual procede designarlo representante del Estado Provincial en el citado consejo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase representante de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Luis Alberto Benedetto, DNI Nº 10.699.353, designado en dicho cargo mediante Decreto Nº 6/15 GOB, de este Poder Ejecutivo, en carácter de titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS, para que efectúe las comunicaciones correspondientes.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 138 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional y la conveniencia de que la Provincia de Entre Ríos cuente con representación formal ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es a los fines de agilizar la rúbrica de la documentación legal y técnica referida a tramitaciones, acuerdos, convenios, y demás instrumentos con el citado organismo nacional;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase representante titular de la Provincia de Entre Ríos ante el "Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA", al ingeniero Luis Alberto Benedetto, Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y facúltase al mismo para rubricar toda documentación legal y técnica referida a tramitaciones, acuerdos, convenios y demás instrumentos con el citado organismo nacional, independientemente del organismo técnico que resulte ejecutor de las obras y en carácter de alternos al Subsecretario de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios señor Héctor Hugo Sid, y coordinador de Gestión de Obras con Financiamiento Externo del MPIyS, arquitecto Marcelo Richard.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 143 MPIyS

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de la Secretaría de Energía de la Gobernación de contar con un área que relacione esta Secretaría con las cooperativas eléctricas de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría, acorde a las funciones que tiene encomendadas, entre las cuales se encuentra la de promover el interés de las organizaciones cooperativas prestadoras de servicios públicos, en sus respectivas áreas de trabajo, interesa la afectación de la ingeniera Laura Delia Stabile, DNI Nº 14.604.358, legajo Nº 134.303, personal de la planta permanente de la Secretaría de Energía, categoría 1 del Escalafón General - Jefa del Área Planificación, Evaluación de Proyectos y Estudios; y

Que los servicios de la agente mencionada son requeridos atento a su capacitación y conocimientos específicos en la materia propia del organismo y que la habilitan para desempeñarse en forma satisfactoria en el cargo; y

Que el profesional propuesto tendrá las funciones de coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría de Energía con las distribuidoras eléctricas de la Provincia, teniendo a su cargo impulsar la tramitación de los distintos proyectos, obras y certificados que se deleguen o encomienden; y

Que en esta línea y teniendo como objetivo resguardar y fortalecer los vínculos establecidos con esas entidades que demandarán a la agente la tarea de facilitar la tramitación de los distintos proyectos que se presenten, actuando como nexo entre éstas y la Secretaría de Energía, resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía a abonar la diferencia existente entre la categoría de la agente y la remuneración que perciben los funcionarios cargo 41; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a la ingeniera Laura Delia Stabile, DNI Nº 14.604.358, legajo Nº 134.303, las funciones de coordinadora con las Cooperativas Eléctricas - Cargo 41; con retención en el cargo que ocupa actualmente como Jefa del Área Planificación, Evaluación de Proyectos y Estudios Especiales - categoría 1 del Escalafón General, en la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a liquidar y abonar la diferencia remuneratoria resultante entre el cargo categoría 1 y el correspondiente al de funcionario cargo 41, así como cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos.

Art. 3º — Impútase el gasto a las partidas específicas de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 148 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de proceder a la designación de los Representes de este Poder Ejecutivo ante el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), que integran las autoridades de agua de las Provincias Argentinas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (SSRH); y,

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Subsecretaría de Recursos de la Nación interactuar estrechamente y en todos los planos con las autoridades hídricas de las distintas jurisdicciones argentinas que forman parte del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), en la certeza de que el intercambio y el trabajo conjunto redundarán en el fortalecimiento de las instituciones y de la política hídrica nacional con un marcado sentido federal;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, como miembro pleno, y a la vez la Secretaría General del Consejo Hídrico Federal, procura la actualización de la nómina de representantes e instrumentos pertinentes, habida cuenta de los naturales cambios de autoridades que se en el orden gubernamental con distinta periodicidad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnanse representante titular de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Luis Alberto Benedetto, y representante alterno al ingeniero Cristian Rodolfo Gietz, Director de la Dirección de Hidráulica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 150 MPIyS

RECTIFICACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 416/15 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se designó el cargo de coordinador de Gestión de Obras con Financiamiento Externo del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se omitió especificar el nivel remunerativo; razón por la cual procede su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 416/15 MPIyS en su artículo 1º, disponiendo que el nivel remunerativo del coordinador de Gestión de Obras con Financiamiento Externo del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios es en un cargo 36 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 154 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que resulta necesario designar un Coordinador en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para lo cual se propone al agente señor Lucio Sebastián Benítez, DNI Nº 23.450.066, quién reúne las condiciones de experiencia requeridas para el desempeño del cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador, en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, al señor Lucio Sebastián Benítez, DNI Nº 23.450.066, con un nivel de renumeración equivalente al Cargo 41 - Ley Nº 8.620, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 155 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Técnico de Control de Estructuras, en el ámbito de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al señor ingeniero José Luis Trovato, DNI Nº 13.043.745, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador Técnico de Control de Estructuras, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al señor ingeniero José Luis Trovato, DNI Nº 13.043.745, con domicilio en calle Las Lechiguanas Nº 538 de la ciudad de Paraná, con un nivel remunerativo cargo 40 de la Ley Nº 8.620, con reten-

ción del cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 251 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de realizar tareas extraordinarias en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2005 la Secretaría de Energía de la Gobernación viene realizando tareas que demandan servicios extraordinarios, autorizados por Decretos Nos. 3.375/05 GOB, 2.858/06 GOB, 1.723/07 GOB, 4.525/07 GOB, 2.715/08 GOB, 6.508/08 GOB, 2.631/09 GOB, 1.746/10 GOB, 442/11 GOB, 628/12 MPIyS, 482/13 MPIyS, 302/14 MPIyS y 319/15 MPIyS; y

Que la Secretaría de Energía de la Gobernación continúa con el desarrollo de las obras comprendidas en el Plan de Desarrollo Gasífero Provincial y el Plan Entrerriano de Electrificación Rural, como así también el mantenimiento y vigencia de los programas sociales tales como Tarifa Eléctrica Social, Tarifa para Industrias, Tarifa para la Salud, Tarifa para el Deporte, etc.; y

Que atento a ello, resulta necesario autorizar la ejecución de tareas extraordinarias en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Gobernación por el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 hasta la suma total de pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil trescientos cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 4.723.304,88); y

Que dicha repartición tiene recursos afectados provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) y cuenta con la partida presupuestaria aprobada por Ley Nº 10.403, correspondiente al presupuesto 2016; y

Que han tomado intervención de su competencia, la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia; y

Que dicha gestión se encuadra en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3.673/07 MEHF, y en la Ley de Presupuesto Nº 10.403; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario de Energía de la Gobernación a emitir los actos que correspondan para asignación y pago de tareas extraordinarias por el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 hasta la suma total de pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil trescientos cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 4.723.304,88), con la previa intervención de la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia y con oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de las restricciones impuestas por el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Nº 2.464/04 GOB, a los agentes que tienen asignados el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 3º — Impútase el gasto emergente a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0322 - Inciso 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1001, Departamento 84 - Unidad Geográfica 07.

Art. 4º — La Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, efectuará la liquidación y efectivización de las horas ejecutadas por el personal, previo informe y autorización del señor Secretario de Energía.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 304 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que resulta necesario designar un Coordinador en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para lo cual se propone al ingeniera Ariel Jesús Robles, DNI Nº 20.445.856, quién reúne las condiciones de experiencia requeridas para el desempeño del cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador, en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al ingeniero Ariel Jesús Robles, DNI Nº 20.445.856, con un nivel de renumeración equivalente al Cargo 41 - Ley Nº 8.620, a partir del 2.1.2016.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planificación, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 305 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Jefe Zonal del Departamento Paraná Campaña de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la arquitecta Diana Alba Calero, DNI Nº 14.160.162, con domicilio en la ciudad de Paraná, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Jefe Zonal Departamento Paraná Campaña de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la arquitecta Diana Alba Calero, DNI Nº 14.160.162, con domicilio en la ciudad de Paraná; con un nivel remunerativo Ley Nº 8.620 - cargo 41, con retención del cargo que es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 306 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Técnico Departamento Concordia, dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor arquitecto José María Castagnini, DNI Nº 13.940.551, con domicilio en la calle Sarmiento 770 de la ciudad de Concordia, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador Técnico Departamento Concordia de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor arquitecto José María Castagnini, DNI Nº 13.940.551, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 770 de la ciudad de Concordia, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 307 MPIyS

DISPOSICIÓN

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

Los actos que implican erogaciones, que comprometan el erario público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que ante el nuevo cambio de autoridades, resulta imperioso que este Poder Ejecutivo tenga un cabal y detallado conocimiento de todos los actos que implican erogaciones, de cualquier naturaleza, objeto y contenido que comprometan el erario público provincial, ejerciendo así un mayor control sobre los mismos; y

Que conforme a ello, los organismos centralizados con dependencia jerárquica y funcional del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios como así también los organismos que se relacionan a través del mismo con el Poder Ejecutivo, deberán dentro de las normas legales que la rigen, elevar las actuaciones administrativas con todas las documentaciones de la erogación de que se trata, como así también los pliegos y documentaciones técnicas, en caso de corresponder, con emisión de los informes técnico, contable y legal, previo al dictado de la norma legal que disponga la autorización del llamado a licitación y/o aprobación del mismo; y

Que en el caso de tratarse de Obras Públicas, debe elevarse como requiere el párrafo precedente previo a la aprobación del proyecto y documentaciones técnicas de la obra por el organismo ejecutor; y

Que para realizar un ordenamiento adecuado, la vía jerárquica para reportar en forma directa a este Poder Ejecutivo es el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que dicho trámite es de aplicación obligatoria e ineludible para todas las tramitaciones

relacionadas con el tema, siendo su omisión causal de nulidad de la gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que todos los actos que implican erogaciones, de cualquier naturaleza, objeto y contenido, que comprometan el erario público provincial, los organismos centralizados con dependencia jerárquica y funcional del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, como así también los organismos que se relacionan a través del mismo con el Poder Ejecutivo, deberán, dentro de las normas legales que la rigen, elevar las actuaciones administrativas con todas las documentaciones de la erogación de que se trata, como así también los pliegos en caso de corresponder, con la emisión de los informes técnico, contable y legal, previo al dictado de la norma legal que disponga la autorización del llamado a licitación y/o aprobación del mismo.

Art. 2º — Establécese, en el caso de tratarse de obras públicas, debe elevarse como requiere el artículo precedente previo a la aprobación del proyecto y documentaciones técnicas de la obra por el organismo ejecutor.

Art. 3º — Déjase establecido que la vía jerárquica para reportar en forma directa a este Poder Ejecutivo de lo dispuesto por el artículo 1º es el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Dispónese que elevadas e ingresadas las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, éste en el plazo de diez (10) días hábiles, deberá devolver las mismas al organismo de origen.

Art. 5º — Establécese que dicho trámite es de aplicación obligatoria e ineludible para todas las tramitaciones relacionadas con el tema, siendo su omisión causal de nulidad de la gestión y responsabilidad del titular del organismo - Constitución Provincial, artículo 44º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para las comunicaciones correspondientes.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 348 MPIyS

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 370/15 MPIyS, de fecha 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del citado decreto se otorga un aporte no reintegrable por la suma de $ 964,702, a favor de la Escuela Privada Nº 156 “Miguel de Cervantes Saavedra” - ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en la persona de su apoderado legal Jorge Alberto Padilla, DNI Nº 10.229.884, con destino al mejoramiento edilicio;

Que en esta instancia resulta necesario rectificar el Decreto Nº 370/15 MPIyS en su artículo Nº 2, disponiendo el pago a favor de la Asociación Civil Don Quijote de la Mancha;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 370/15 MPIyS, en su artículo 2º en donde dice “en la persona de su apoderado legal Jorge Alberto Padilla, DNI Nº 10,229.884" debe decir ”Asociación Civil Don Quijote de la Mancha”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 362 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Hernán Pablo Maidana, DNI Nº 27.466.023, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, legajo Nº 169.919, por la cual solicita el cese de la Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por Decreto Nº 140 MPIyS de fecha 6 de febrero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 20 de la Municipalidad de la ciudad de Paraná, de fecha 13 de diciembre de 2011, se designa como coordinador General de Gestión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, al señor Hernán Pablo Maidana, DNI Nº 27.466.023, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, legajo Nº 169.919; y,

Que por Decreto Nº 140 MPIyS de fecha 6 de febrero de 2012, se otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente en cuestión, a partir del 13 de diciembre de 2011, con retención del cargo del que es titular en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que por Decreto Nº 2.686 Municipalidad de Paraná, de fecha 2 de diciembre de 2015, se dejan sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2015 todas las designaciones de carácter político, efectuadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 4.220, artículo 2º, inciso c), modificada por Ordenanza Nº 6.650 y Nº 7.455;

Que atento a lo expuesto precedentemente, procede en esta instancia, dejar sin efecto el Decreto Nº 140/12 MPIyS, y disponer el reintegro a sus funciones en el organismo de origen;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto a partir del 11 de diciembre de 2015, el Decreto Nº 140/12 MPIyS, por el cual se otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al señor Hernán Pablo Maidana, DNI Nº 27.466.023, legajo Personal Nº 169.919, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reintégrese al señor Hernán Pablo Maidana a la situación de revista en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 379 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones relacionada con la aprobación de partidas, que permitirán atender las erogaciones derivadas de las tareas específicas desarrolladas para la atención de la obra pública en el presente ejercicio, tales como gastos de estudios y proyectos y de inspección de obras entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente ha instrumentado diferentes programas destinados al mejoramiento de la infraestructura en distintos establecimientos de la Provincia, desarrollando tareas inherentes a la misma, como lo son la elaboración de proyectos, pliegos ejecutivos y contralor técnico para intervención en mejoras de infraestructura en distintos establecimientos de la Provincia comprendidos en los planes de reparación de escuelas a ejecutar en el receso escolar, centros de salud, hospitales, etc.; y

Que la instrumentación de los distintos programas lanzados desde la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y el desarrollo normal de su plan de obras 2016, deriva en la necesidad de continuar en forma inmediata distintas tareas relacionadas, tales como comisiones de servicio para trabajos de planificación, posteriores inspecciones de obra, preparación de planos, legajos y documentación técnica respectiva, adquisición de elementos de librería para la confección de la documentación técnica, gastos de consumo en combustible y mantenimiento de vehículos oficiales, entre otros; y

Que dadas las circunstancias antes mencionadas, se debe tener en cuenta también la necesidad de considerar gastos no previstos, tales como la utilización de vehículos de otras dependencias, incluyendo personal a cargo de los mismos reconocimientos de gastos derivados de la utilización de remís en aquellas circunstancias que lo ameriten, como de igual forma la consideración de contratación de servicios de proyectos e inspección; y

Que lo expuesto determina que la subsecretaría recurrente pueda contar con las correspondientes facilidades que establece un decreto de inspección técnica de las obras que se ejecutan en todo el territorio provincial, contando con los medios y créditos suficientes de acuerdo con detalle que se agrega en planilla de gastos que como Anexo I forma parte del presente decreto, encuadrando dicha autorización a través de la vía de excepción, según se establece en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 en forma supletoria con la Ley de Contabilidad Pública Nº 5.140; y

Que en tal sentido se interesa una partida de $ 12.300.000 para atender los gastos emergentes, según se consigna en planilla de gastos que como, Anexo I, se agrega al presente, teniendo en cuenta que resulta indispensable brindar el apoyo necesario en las tareas que desarrolla la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, debiendo observarse en su inversión las disposiciones legales en vigencia que rigen en la materia; y

Que se estima necesario facultar al señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar modificaciones entre los montos de los rubros consignados en la planilla supra citada, cuando razones debidamente fundamentadas así lo requieran como, asimismo, autorizar el manejo de caja chica por un monto de $ 7.000 mensuales en la sede central y de $ 5.000 en las zonales dependientes de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que, asimismo, corresponde que el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios efectúe todas las contrataciones de personal a través de resoluciones fundamentadas en el marco establecido en el Decreto Nº 535/15 MPIyS; y

Que han tomado intervención el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento,

Infraestructura y Servicios y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos doce millones trescientos mil ($ 12.300.000) para solventar las erogaciones derivadas de los estudios y proyectos y de las inspecciones técnicas de las obras públicas que se ejecutan en todo el territorio provincial y los gastos que sus oficinas departamentales originan, según detalle de planilla de gastos que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, encuadrando el gasto a través de la vía de excepción, según se establece en el artículo 12º, incisos a) y c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 en forma supletorio con la Ley de Contabilidad Pública Nº 5.140.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar todas las contrataciones que resulten necesarias en el marco del presente, a través de resoluciones ministeriales.

Art. 3º — Facúltase a la señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a variar los montos estimativos programados entre los rubros que comprende el detalle de planilla de gastos Anexo I antes citada, cuando razones debidamente fundadas así lo requieran.

Art. 4º — Autorízase el manejo de caja chica de pesos siete mil ($ 7.000) mensuales en la sede central de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y de pesos cinco mil ($ 5.000) mensuales en sus delegaciones del interior de la provincia.

Art. 5º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia, mediante Sistema de Libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la suma de pesos doce millones trescientos mil ($ 12.300.000), de conformidad a la autorización conferida por el artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 6º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 32 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 392 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETOS

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 5.693/10 MPIyS, rectificado por el Decreto Nº 1.556/12 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.693/10 MPIyS se facultó a la entonces Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a disponer la autorización y/o aprobación de: ampliaciones de plazos; análisis de precios; cuadros comparativos de aumentos y disminuciones; actas de recepción provisorias y/o definitivas, debidamente regladas en las normativas vigentes y referidas a obras contratadas por el Estado Provincial dentro de su territorio en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, norma legal rectificada por el Decreto Nº 1.556/12 MPIyS, referente a los organismos involucrados: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección Provincial de Obras Sanitarios de Entre Ríos y Dirección Hidráulica; y

Que ante el nuevo cambio de Gobierno, éste Poder Ejecutivo considera dejar sin efecto las normas legales citadas y determinar que, a partir de la sanción del presente decreto, el organismo jurisdiccional competente y con facultades para disponer la autorización y/o aprobación de los actos administrativos detallados en el párrafo precedente es el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto en todos sus términos los Decretos Nº 5.693/10 MPIyS y Nº 1.556/12 MPIyS.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la sanción del presente decreto, a disponer la autorización y/o aprobación de: ampliaciones de plazos; análisis de precios; cuadros comparativos de aumentos y disminuciones; actas de recepciones provisorias y/o definitivas, debidamente regladas en las normativas vigentes y referidas a obras contratadas por el Estado Provincial dentro de su territorio en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y Dirección de Hidráulica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 393 MPIyS

MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 785 MPIyS, de fecha 4 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se crea la Unidad Especial para la ejecución de obras en el marco del "Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria"; y

Que ante un nuevo cambio institucional resulta procedente modificar parcialmente dicho texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Decreto Nº 785/13 MPIyS en sus artículos que a continuación se detallan, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1º — Dispónese que la Unidad Especial para la Ejecución de Obras en el marco del "Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", pasará bajo exclusiva dependencia jerárquica del señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Excepciónanse los contratos de obras a suscribir en el marco del "Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", de lo dispuesto por Decreto Nº 5299/05 GOB, y facúltase al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios" a suscribir los instrumentos respectivos.

Art. 4º — Facúltase al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a suscribir, en caso de ser necesarios, informes y/o documentaciones requeridas en el marco del "Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Art. 5º — Facúltase al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución, las afectaciones de personal que se desempeñarán en la Unidad Especial, como, asimismo, los pedidos de colaboración a organismos Provinciales en los casos que considere necesarios para atender a la implementación del programa".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 394 MPIyS

DISPONIENDO RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en la Secretaría de Energía de la Gobernación durante el ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en determinados organismos resulta necesario disponer la ejecución de los servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de planta permanente, y para cuyo cumplimiento se ha dispuesto de agentes cuya situación de revista es la de contrato bajo el régimen de locación de servicios; y

Que la Secretaría de Energía en función de las necesidades operativas mantiene las causales que motivaron su contratación, resultando pertinente renovarlos por el ejercicio presupuestario 2016; y

Que en el presupuesto de la jurisdicción correspondiente a dicho ejercicio se encuentran previstos los cupos y créditos presupuestarios necesarios para atender este tipo, de contrataciones; y

Que por todo ello se entiende procedente disponer la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes, a partir del 1º de enero de 2016; y

Que la repartición ha solicitado la renovación de los contratos, conforme a sus necesidades; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios, por el plazo de (1) año a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Gobernación y en las mismas condiciones, conforme a la nómina de agentes enunciados en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 395 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa una modificación presupuestaria mediante incorporación de recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.838/2010 MPIyS se crea la Unidad Especial para la Ejecución de los Hospitales del Bicentenario en las ciudades de Gualeguaychú y Paraná, destinada a llevar adelante las erogaciones derivadas a los estudios y proyectos, las inspecciones y los gastos administrativos que se generen con cargo a la ejecución de la obra Construcción Nuevo Hospital del Bicentenario; y

Que la modificación presupuestaria solicitada, esta destinada a financiar los gastos de Funcionamiento de la Unidad Especial de Coordinación para la Construcción y Equipamiento Hospital Bicentenario de Paraná; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Presupuesto en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; por pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso, que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Dese cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo E. Ballay

— — —

DECRETO Nº 396 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa una modificación presupuestaria mediante incorporación de recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.838/10 MPIyS se crea la Unidad Especial para la Ejecución de los Hospitales del Bicentenario en las ciudades de Gualeguaychú y Paraná, destinada a llevar adelante las erogaciones derivadas a los estudios y proyectos, las inspecciones y los gastos administrativos que se generen con cargo a la ejecución de la obra Construcción Nuevo Hospital del Bicentenario; y

Que la modificación presupuestaria solicitada está destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Coordinación para la Construcción y Equipamiento Hospital Bicentenario de Gualeguaychú; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Presupuesto en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; por pesos dos millones setecientos diez mil ($ 2.710.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso y proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones), que como anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Dese cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 351 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 16 de marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 24 de fecha 27 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la Sra. Eva Maria Rodriguez, DNI Nº 28.298.910, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Guemes" de Estación Parera, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director, por un periodo de noventa (90) días a partir del 07-03-15;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N°24 de fecha 27 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Medica jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N°24 de fecha 27 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la Sra. Eva Maria Rodriguez, DNI N° 28.298.910, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Hospital “Guemes" de Estación Parera, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director, por un periodo de noventa (90) días a partir del 07-03-15, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 352 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 16 marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 27 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección de Atención Medica de esté Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la agente Mariela Viviana Almada, DNI N° 21.640.604, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Dr. Castilla Mira" de Viale, en reemplazo de la agente Alicia Rene Facendini, DNI N° 12.657.567, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director del citado nosocomio, por un periodo de noventa, (90) días a partir del 12-03-15;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 27 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección de Atención Medica jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 27 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la agente Mariela Viviana Almada, DNI Nº 21.640.604, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Dr. Castilla Mira" de Viale, en reemplazo de la agente Alicia Rene Facendini, DNI N° 12.657.567, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director del citado nosocomio, por un periodo de noventa (90) días a partir del 12-03-15, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 353 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 16 de marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 21 de fecha 26 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se deja sin efecto la Disposición Nº 07 de fecha 26-01-15 y se autoriza al Dr. Jesús Rubén Carles, DNI N° 22.962.785, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Santa Maria" de Gilbert, por un periodo de noventa (90) días a partir del 20-02-15;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N°21 de fecha 26 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Medica jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N°21 de fecha 26 de febrero de 2015 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud, por la cual se deja sin efecto la Disposición N° 07 de fecha 26-01-15 y se autoriza al Dr. Jesús Rubén Carles, DNI Nº 22.992.785, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Santa Maria" de Gilbert, por un periodo de noventa (90) días a partir del 20-02-15, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 354 MS

Paraná, 16 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el transporte escolar “Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado a la beneficiaria del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8022905/00 Georgina Banis, DNI N° 34.453.868, en el mes de Octubre/14, según Factura “C" N° 0001-00000223 por la suma de $ 2.205,00, de fecha 6-11-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B) inciso C) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF

- Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al transporte escolar “Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.205,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 355 MS

Paraná, 16 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.800,00, a favor del Sr. Orlando Raúl Wolter, DNI N° 25.244.166, beneficiario Incluir Salud N° 405-872540-00, domiciliado en calle Manuel Padilla Nº 1244 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de dos baterías recargables para procesador Freedom, siendo responsable la Sra. Andrea Paola Ledesma, DNI N° 25.307.385.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San Martín" de Paraná, por un importe de $ 12.800,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Orlando Raúl Wolter, DNI N° 25.244.166, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 356 MS

Paraná, 16 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el transporte escolar “Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado al beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8179612/00 Luis Nahuel Rios, DNI Nº 39.838.501, en el mes de setiembre/14, según Factura “C" N° 0001 - 00000209 por la suma de $ 2.557.32, de fecha 06-11-14 obrante a fs. 2 de autos. Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado b) inciso c) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados al y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al transporte escolar “Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.557,32, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 357 MS

Paraná, 16 de marzo de 2015

Aprobando la asignación de guardias activas y pasivas - incluidas anestesias - durante el periodo comprendido desde el mes de enero /15 hasta el mes de diciembre/15 inclusive, con destino a distintos establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio de Salud.

Aprobando el anexo definitivo de guardias activas y pasivas incluidas anestesista – el que agregado forma parte de la presente resolución.

Reasignando las 15 guardias pasivas mensuales, otorgadas oportunamente al programa Detección Temprana de Hipoacusia por Resolución N° 3826/11 MS, al Servicio de Otororrinolaringologia del Hospital Materno Infantil “San Roque" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las ordenes de pago, dando intervención a la Contaduría General de la Provincia y solicitud de los fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para transferir a los distintos nosocomios a los fines que efectúen el pago de las guardias, siendo responsabilidad de los directores de Hospitales el pago y posterior rendición de la aplicación de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las normativas vigentes.

Guardias Activas

ANEXO I

Ejercicio 2015

Hospitales – Asignadas 2014, (1) – Incrementos 2015, (2) – Total Activas Ejerc. 2015, (3) – Importe, (4) = (3) x $ 1400

Ctro. de Salud Martín Fierro (Hernández) – 31 - - 31 - $ 43.400,00

Ctro. de Laurencena Aranguren (Aranguren) - 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. Ntra. Sra. del Carmen (Mansilla) - 8 - - 8 - $ 11.200,00

Hosp. Santa Rosa (Chajari) – 20 - - 20 - $ 28.000,00

Hosp. San Benjamín (Colón) – 33 - - 33 - $ 46.200,00

Ctro. Atenc. Pediat. Santa Elena (Santa Elena) - 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. Fermín Salaberry (Victoria) – 12 - - 12 - $ 16.800,00

Hosp. Ecuador (Alcaráz) - 20 - - 20 - $ 28.000,00

Hosp. 9 de Julio (La Paz) – 20 - - 20 - $ 28.000,00

Hosp. Dr. Antonio Roballos (Paraná) – 4 - - 4 - $ 5.600,00

Hosp. San Roque (Paraná) – 267 - - 267 - $ 373.800,00

Hosp. F. Heras (Concordia) – 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. D. Marsvernat (Concordia) – 82 - - 82 - $ 114.800,00

Hosp. San José (Federación) – 38 - - 38 - $ 53.200,00

Hosp. Centenario (Gualeguaychú) – 97 - - 97 - $ 135.800,00

Hosp. Manuel Belgrano (Urdinarrain) – 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. San Roque (Villa Elisa) – 18 - - 18 - $ 25.200,00

Hosp. J. J. Urquiza (Federal) – 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. San Antonio (Gualeguay) - 124 - - 124 - $ 173.600,00

Hosp. J. J. Urquiza (C. del Uruguay) - 56 - - 56 - $ 78.400,00

Hosp. San Martín (Paraná) – 167 - - 167 - $ 233.800,00

Hosp. San Martín (Hernandarias) – 15 - - 15 - $ 21.000,00

Hosp. Francisco Ramírez (Feliciano) - 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. San Miguel (Bovril) – 7 - - 7 - $ 9.800,00

Hosp. San Blas (Nogoyá) – 31 - - 31 - $ 43.400,00

Hosp. Dr. L. Ellerman (Ex -Liniers (R. del Tala) – - 3 - 3 $ 4.200,00

Hosp. Santa Roque (R. del Tala) – 31 - - 31 - $ 43.400,00

Hosp. Santa Rosa (Villaguav) – 31 - - 31 - $ 43.400,00

Centro de Rehabilitación (Villaguay) – 10 - - 10 - $ 14.000,00

Hosp. Behring (Estación Holt) – 19 - - 19 - $ 26.600,00

Hosp. Gerardo Domagk (Paraná) – 31 - - 31 - $ 43.400,00

Hosp. San Miguel (San Salvador) – 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. Eva Duarte (Ceibas) – 20 - - 20 - $ 28.000,00

Hosp. Francisco Castaldo (Ma. Grande) – 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. Castilla Mira (Viale) – 30 - 1 – 31 - $ 43.400,00

Hosp. Falucho (Maciá) – 5 - - 5 - $ 7.000,00

Hosp. Lister (Segui) – 32 - - 32 - $ 44.800,00

Hosp. Brage Villar (Hasenkamp) – 19 - - 19 - $ 26.600,00

Hosp. Sgdo Corazón de Jesús (Baso) – 45 - - 45 - $ 63.000,00

Hosp. José Maria Miranda (Cerrito) – 10 - - 10 - $ 14.000,00

Hosp. Andres Zaninetti (Villa Matero) – 30 - - 30 - $ 42.000,00

Hosp. San Isidro Labrador (Larroque) – 14 - - 14 - $ 19.600,00

Hosp. Paranacito (Villa Paranacito) – 20 - - 20 - $ 28.000,00

Hosp. Santa Maria (Gilbert) – 6 - - 6 - $ 8.400,00

Dirección de Atención Médica – 20 - - 20 - $ 28.000,00

TOTAL - 1.663 – 4 - 1.667 - $ 2.333.800,00

Observaciones:

Refuerzo Verano (enero, febrero) – Enero, (1) – Febrero, (2) – Total Asignadas – Importe, (4) = (3) X $ 1.400

Hosp. San Benjamín (Colón) – 75 – 75 – 150 - $ 210.000,00

Guardias Pasivas

ANEXO II

Ejercicio 2015

Centros Asistenciales – Asignadas Previamente, (1) – A Incrementar 2015, (2) – Total Pasivas 2015, (3) – Importe Total, (4) = (3) X $ 700

Ctro. de Salud Rubén Ghiggi (Valle Maria) – 22 - - 22 - $ 15.400,00

Ctro. de Salud La Bianca (Concordia) – 5 - - 5 - $ 3.500,00

Clro. de Salud 7 de Noviembre (R. del Tala) – 11 - - 11 - $ 7.700,00

Ctro. de Salud Sauce Montrul (S. Montrul) – 10 - - 10 - $ 7.000,00

Ctro. de Salud Diego Paroissien (Ubajay) – 11 - - 11 - $ 7.700,00

Ctro. de Salud Ramón Carrillo (Pná) – 18 - - 18 - $ 12.600,00

Ctro. de Salud Constitución (Ccdia) – 10 - - 10 - $ 7.000,00

Ctro. de Salud Samuel Margasín (San Benito) – 10 - - 10 - $ 7.000,00

Ctro. de Salud Eva Perón (Estrobel) – 20 - - 20 - $ 14.000,00

Ctro. de Salud Venezuela (Estac. Sosa, Paraná) – 4 - - 4 - $ 2.800,00

Ctro. de Salud Oñativa (Paraná) – 10 - - 10 - $ 7.000,00

Hosp. San Benjamín (Colón) – 229 - - 229 - $ 160.300,00

Hosp. San José (San José) – 100 - - 100 - $ 70.000,00

Hosp. San Miguel (San Salvador) – 15 - - 15 - $ 10.500,00

Hosp. San Roque Maria Francóu (V. Elisa) – 35 - - 35 - $ 24.500,00

Hosp. Chacabuco (Arroyo Barú) – 30 - - 30 - $ 21.000,00

Hosp. Felipe Heras (Concordia) – 67 - - 67 - $ 46.900,00

Hosp. Ramón Carrillo (Concordia) – 40 - - 40 - $ 28.000,00

Hosp. Delicia Masvernat (Concordia) – 323 - - 323 - $ 226.100,00

Hosp. Gral. Campos (Gral. Campos) – 60 - - 60 - $ 42.000,00

Hosp. San José (ex 25 de Mayo) (Diamante) – 190 - - 190 - $ 133.000,00

Hosp. Ntra. Sra. del Lujan (Ramírez) – 80 - - 80 - $ 56.000,00

Hosp. Santa Rosa (Chajarí) – 120 - - 120 - $ 84.000,00

Hosp. San José (Federación) – 75 - - 75 - $ 52.500,00

Hosp. San Vicente (San Jaime) – 60 - - 60 - $ 42.000,00

Hosp. J. J. Urquiza (Federal) – 160 - - 160 - $ 112.000,00

Hosp. Crispin Velásquez (Sauce de Luna) – 43 - - 43 - $ 30.100,00
Hosp. Psiq. "Dr. Raúl Caminos" (Federal) – 45 - - 45 - $ 31.500,00
Hosp. Francisco Ramírez (Feliciano) – 35 - - 35 - $ 24.500,00
Hosp. San Antonio (Gualeguay) – 98 - - 98 - $ 68.600,00
Hosp. Perú (Galarza) – 114 - - 114 - $ 79.800,00
Hosp. Centenario (Gguaychú) – 166 - - 166 - $ 116.200,00
Hosp. Santa Maria (Gilbert) – 10 - - 10 - $ 7.000,00
Hosp. San Isidro Labrador (Larroque) – 46 - - 46 - $ 32.200,00
Hosp. Güemes (Estac. Parera) – 14 - - 14 - $ 9.800,00
Hosp. Paranacito (Villa Paranacito) – 40 - - 40 - $ 28.000,00
Hosp. Behring (Holt) – 60 - - 60 - $ 42.000,00
Hosp. Eva Duarte (Ceibas) – 20 - - 20 - $ 14.000,00
Hosp. 9 de Julio (La Paz) – 150 - - 150 - $ 105.000,00
Hosp. San Miguel (Bovril) – 75 - - 75 - $ 52.500,00
Hosp. Santa Elena (Santa Elena) – 108 - - 108 - $ 75.600,00
Hosp. Gregoria Pérez (San Gustavo) – 45 - - 45 - $ 31.500,00
Hosp. Ecuador (Alcaráz) – 40 - - 40 - $ 28.000,00
Hosp. San Blas (Nogoyá) – 71 - - 71 - $ 49.700,00
Hosp. Santa Rosa (Lucas González) – 65 - - 65 - $ 45.500,00
Hosp. San Martín (Paraná) – 544 - - 544 - $ 380.800,00
Hosp. San Roque (Paraná) – 438 - - 438 - $ 306.600,00
Hosp. San Roque Hematología - - 10 – 10 $ 7.000,00
Hosp. San Roque Otorrinolaringología - - 15 – 15 - $ 10.500,00
Hosp. Dr. A. Roballos (Paraná) – 20 - - 20 - $ 14.000,00
Hosp. Pascual Palma (Paraná) – 40 - - 40 - $ 28.000,00
Hosp. Gerardo Domagk (Paraná) – 31 - - 31 - $ 21.700,00
Hosp. Francisco Castaldo (Ma. Grande) – 56 - - 56 - $ 39.200,00
Hosp. San Francisco de Asís (Crespo) – 50 - - 50 - $ 35.000,00
Hosp. San Martín (Hernandarias) – 50 - - 50 - $ 35.000,00
Hosp. Castilla Mira (Viale) – 40 - - 40 - $ 28.000,00
Hosp. José Ma. Miranda (Cerrito) – 38 - - 38 - $ 26.600,00
Hosp. San Martín (Brugo)- 25 - - 25 - $ 17.500,00
Hosp. Lister (Segui) – 10 - - 10 - $ 7.000 00
Hosp. Brage Villar (Hasenkamp) – 63 - - 63 - $ 44.100,00
Hosp. Dr. L. Ellerman (ex, Liners (R. del Tala) – 45 - - 45 - $ 31.500,00
Hosp. San Roque (R. del Tala) – 170 - 20 – 190 - $ 133.000,00
Hosp. Falucho (Maciá) – 61 - - 61 - $ 42.700,00
Hosp. Ntra. Sra. del Carmen (Mansilla) - 43 – 43 - $ 30.100,00
Hosp. J. J. Urquiza (C. del Uruguay) – 336 - - 336 - $ 235.200,00
Hosp. Sgdo. Corazón de Jesús (Basavilbaso) – 121 - - 121 - $ 84.700,00
Hosp. Rdo. Padre Betcher (Santa Anita) – 30 - - 30 - $ 21.000,00
Hosp. Coronel Pringles (Las Moscas) - 9 - - 9 - $ 6.300,00
Hosp. Domingo Cuneo (Victoria) – 30 - - 30 - $ 21.000,00
Hosp. Dr. Fermín Salaberry (Victoria) – 168 – 30 – 198 - $ 138.600,00
Hosp. Santa Rosa (Villaguay) – 250 - - 250 - $ 175.000,00
Hosp. Noe Yarcho (Villa Domínguez) – 30 - - 30 - $ 21.000,00
Hosp. San Martín (Villa Clara) – 35 - - 35 - $ 24.500,00
Hosp. Colonia Salud Mental (Diamante) – 20 – 20 - $ 14.000,00
Hosp. Fidanzas (Colonia Ensayo) – 30 - - 30 - $ 21.000,00
Hosp. Manuel Belgrano (Urdinarrain) – 4 - - 4 - $ 2.800,00
Hogar de Ancianos (Villaguay) – 10 - - 10 - $ 7.000,00
Centro de Rehabilitación (Villaguay) – 10 - - 10 - $ 7.000,00
Departamento CUCAIER – 63 - - 63 - $ 44.100,00
Direcc. de Atención Médica - 50 - - 50 - $ 35.000,00
Sub-Total - 5.880 – 75 - 5.955 - $ 4.168.500,00

Guardias Médicos Anestesistas
ANEXO III

Ejercicio 2015

Guardias Activas - Cantidad Asignada 2015 - Costo $ 1.400,00
Hosp. San Martín (Pná.) – 144 - $ 201.600,00
Hosp. San Roque (Pná.) -144 - $ 201.600,00
Hosp. Delicia Masvernat (Ccdia) – 48 - $ 67.200,00
Hosp. San José (ex 25 de Mayo (Diamante) – 16 - $ 22.400,00
Hosp. Fermín Salaberry (Victoria) - 8 - $ 11.200,00
Hosp. Centenario (Ggchú) – 40 - $ 56.000,00
Hosp. Santa Rosa (Vguay) – 16 - $ 22.400,00
Hosp. J. J. Urquíza (Federal) – 8 - $ 11.200,00
Hosp. J. J. Urquíza (Uruguay) – 48 - $ 67.200,00
Hosp. Castílla Mira (Viale) - 8 - $ 11.200,00
Hosp. San José (Federación) - 8 - $ 11.200,00
Hosp. San Benjamin (Colón) – 32 - $ 44.800,00
Hosp. Sag. Corazón de Jesús (Baso) – 8 - $ 11.200,00
Hosp. 9 de Julio (La Paz) – 16 - $ 22.400,00
Hosp. San Blas (Nogoyá) - 8 - $ 11.200,00
Hosp. San Roque (R. del Tala) – 8 - $ 11.200,00
Total - 560 - $ 784.000,00

Guardias Pasivas - Cantidad Asignada 2015 – Costo $ 700,00
Hosp. San Martin (Pná.) - 18 - $ 12.600,00
Hosp. San Roque (Pná.) – 18 - $ 12.600,00
Hosp. Delicia Masvernat (Ccdia.) – 6 - $ 4.200,00
Hosp. San José (ex 25 de Mayo (Diamante) - 2 - $ 1.400,00
Hosp. Fermín Salaberry (Victoría) – 1 - $ 700,00
Hosp. Centenario (Ggachú.) - 5 - $ 3.500,00
Hosp. Santa Rosa (Vguay.) - 2 - $ 1.400,00
Hosp. J. J. Urquiza (Federal) – 1 - $ 700,00
Hosp. J. J. Urquíza (Uruguay) - 6 - $ 4.200,00
Hosp. Castílla Mira (Viale) – 1 - $ 700,00
San José (Federación) – 1 - $ 700,00
Hosp. San Benjamín (Colón) – 4 - $ 2.800,00
Hosp. Sag. Corazón de Jesús (Baso) - 1 - $ 700,00
Hosp. 9 de Julio (La Paz) - 2 - $ 1.400,00
Hosp. San Blas (Nogoyá) – 1 - $ 700,00
Hosp. San Roque (Tala) - 15 - $ 10.500,00
Total -84 - $ 58.800,00
Total Guardias Anestesistas - $ 842.800,00

— — —

RESOLUCION Nº 358 MS

Paraná, 16 de marzo de 2015

Otorgando una asignación especial por la suma total de $ 14.000,00, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias Paraná y - Subcabecera Concordia - correspondiendo $ 7.000,00, para cada una, para solventar los posibles gastos que representan los traslados de pacientes de carácter urgente y/o fallecidos durante el fin de semana largo comprendido entre el 21-03-15 al 24-03-15.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que por su intermedio se proceda de conformidad a lo dispuesto por el articulo anterior, debiéndose abonar la suma de $ 7.000,00, a nombre del Sr. Luis Oscar Wetzel, DNI N° 14.197.907, e igual suma a nombre del Sr. Antonio Payer, DNI N° 13.043.439, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería en un plazo de 72 hs. posteriores a la utilización de la suma enviada.

Imputando el gasto motivo de autos, al fondo permanente que asciende a la suma total de $ 14.000,00.

— — —

RESOLUCION Nº 359 MS

Paraná, 17 de marzo de 2015

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer termino, para los profesionales que se desempeñan en los Establecimientos Asistenciales, de acuerdo a lo normatizado por el articulo 53° - punto 1) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital "Colonia Dr. Raúl Camino" de Federal, a saber:

Jefe/a de Servicio (medico) - Servicio de Psiquiatría - vacante – ex Dr. Fernandez Burzacco.

Profesional Asistente (medico) - Servicio de Psiquiatría - vacante – ex Dr. Abdala.

Profesional Asistente (farmacéutico) - Servicio de Farmacia - vacante - ex Volffrey.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentaran los recaudos exigidos por el artículo 4° - inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

II Acreditar, domicilio real "en el departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km, con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1º y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4° - inciso c) de la Ley 9892.

III Curriculum vitae, donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "es copia" o "es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Directorio del Establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.

V Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúme-

nes (curriculum abreviado punto III), el formulario de inscripción deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número 1 ubicado la parte superior derecha.

— — —

RESOLUCION Nº 360 MS

RECTIFICACION DE ARTICULO

Paraná, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 227 de fecha 3 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza el pago de coparticipación por arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia;

Que corresponde rectificar el articulo 1º de la Resolución Nº 227/15 en virtud que se ha consignado en forma errónea el monto a abonar, donde dice: "pesos seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ($ 685.600,00)";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el articulo 1º de la Resolución N° 227 de fecha 3 de marzo de 2015, donde dice: "pesos seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ($ 685.600,00)", deberá leerse: "pesos seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta ($ 685.650,00)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 361 MS

RECTIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 6 MS de fecha 14 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución en su articulo 2° se autoriza a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA - casa central - N° 090278/6, Nº 090279/3, Nº 090280/9, N° 090281/6, N° 090282/3, N° 090283/0, N° 090316/1, N° 606561/2, y de las cuentas corrientes bancarias del Banco de la Nación Argentina - sucursal Paraná - N° 3900011082, Nº 3900022822, N° 3900025231, Nº 3900027352, N° 3900047984, N° 3900048993, Nº 3900050310, Nº 3900051937, N° 3900056570, N° 3900068286, Nº 3900070427 y N° 3900093159 todas de este Ministerio de Salud al Sr. Director General de Administración Cr. Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666 en forma conjunta de a dos o indistinta con el Sr. Subsecretario de Administración Oscar Alberto Armoa, DNI N° 17.872.307 y/o el Sr. Secretario de Salud Cr. Mariano Adolfo Camoirano, DNI N° 31.232.819 y/o el Cdor. José Maria Arrieta, DNI Nº 8.567.667 y a la Sra. Sonia Gretel Scrosoppi, DNI N° 22.449.883 jefa del Departamento Tesorería jurisdiccional el mencionado decreto se designan Director General de Administración de este Ministerio de Salud al Cr Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666;

Que es procedente rectificar el mencionado articulo el que quedara redactado de la siguiente manera; "Articulo 2°- autorizar a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA - casa central - N° 090278/6, N° 090279/3, N° 090280/9, N° 090281/6, N° 090282/3, N° 090283/0, N° 090316/1, Nº 606561/2 y de las cuentas corrientes bancarias del Banco de la Nación Argentina - sucursal Paraná – Nº 3900011082, N° 3900022822, N° 3900025231, N° 3900027352, N° 3900047984, N° 3900048993, N° 3900050310, N° 3900051937, N° 3900056578, N° 3900068286, N° 3900070427 y N° 3900093159 todas de este Ministerio de Salud al Sr. Director General de Administración Cr. Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666 en forma conjunta de a dos o indistinta con el Sr. Subsecretario de Administración Oscar Alberto Armoa, DNI N° 17.872.307 y/o el Sr. Secretario de Salud Cr. Mariano Adolfo Camoirano, DNI Nº 31.232.819 y/o el Cdor. José Maria Arrieta, DNI Nº 8.567.667 y/o la Sra. Sonia Gretel Scrosoppi, DNI N° 22.449.883 jefa del Departamento Tesorería jurisdiccional", y no como se consignó en la misma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el articulo 2º de la Resolución Nº 6 MS de fecha 14 de enero de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 2º - Autorizar a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Casa Central – Nº 090278/6, N° 090279/3, N° 090280/9, N° 090281/6, N° 090282/3, N° 090283/0, N° 090316/1, Nº 606561/2, y de las Cuentas Corrientes Bancarias del Banco de la Nación Argentina - sucursal Paraná - N° 3900011082, N° 3900022822, Nº 3900025231, N° 3900027352, Nº 3900047984, N° 3900048993, N° 3900050310, N° 3900051937, N° 3900056570, N° 3900068286, N° 3900070427 y N° 3900093159 todas de este Ministerio de Salud al Sr. Director General de Administración Cr. Adrián Alberto Buffa, DNI N° 28.238.666 en forma conjunta de a dos o indistinta con el Sr. Subsecretario de Administración Oscar Alberto Armoa, DNI N° 17.872.307 y/o el Sr. Secretario de Salud Cr. Mariano Adolfo Camoirano, DNI N° 31.132.819 y/o el Cdor. José Maria Arrieta, DNI N° 8.567.667 y/o la Sra. Sonia Gretel Scrosoppi, DNI N° 22.449.883 jefa del Departamento Tesorería jurisdiccional", y no como se consignó en la misma, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 362 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.500,00, a favor del Sr. Martín Ariel Balcaza, DNI N° 21.940.842, domiciliado en calle Barutti N° 234 de Gral. Ramírez, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.500,00, para el pago al Sr. Martín Ariel Balcaza, DNI N° 21.940.842, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 363 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, a favor de la Sra. Dora Teresa Lubo, DNI N° 11.540.517, domiciliada en Bº L. Herrera – Sec. 3, Dpto. 23 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de una panfotocoagulacion bilateral.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, para el pago a la Sra. Dora Teresa Lubo, DNI N° 11.540.517, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 364 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, a favor del Sr. Rodolfo Alfredo Molino, DNI N° 4.563.239, domiciliado en calle Los Jacarandaes N° 1334 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos, siendo responsable la Sra. Lilia Ester Ojeda, DNI N° 4.981.611.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Rodolfo Alfredo Molino, DNI N° 4.563.239, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 365 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.400,00, a favor de la Sra. Moría Rosa Vázquez, DNI N° 21.497.982, domiciliada en calle Gutierrez y Los Talas de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.400,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Rosa Vázquez, DNI N° 21.497.982, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 366 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.800,00, a favor de la Sra. Mónica Beatriz Suarez, DNI Nº 21.869.696, domiciliada en calle Deletang Nº 650 de Villaguay, destinada a solventar gastos por la compra de dos clips (Yasargil).

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.800,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Mónica Beatriz Suarez, DNI N° 21.869.696, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 367

Paraná, 20 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado al beneficiario del programa UGP – Incluir Salud N° 405-8215376/00 Elian Tablada, DNI N° 44,819.971, en el mes de setiembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000213 por la suma de $ 2.278,80, de fecha 06-10-14 obrante a fs. 2 de autos. Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B) inciso C) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - apartados a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración jurisdiccional a efectuar el pago al transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.278,80, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 368 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado al beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8179612/00 Luis Nahuel Rios, DNI N° 39.838.501, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001- 00000220 por la suma de $ 2.969.40, de fecha 06-11-14 obrante a fs. 2 de autos. Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B) inciso C) - punto 3° concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.969,40, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 369 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Paulina Maria Aranda, DNI N° 6.407.820, beneficiaria del programa UGP -Incluir Salud N° 405-7065766/00, derivada del sector publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 5.029.93, según Factura "B" Nº 001-00014098 de fecha 19-03-12, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso b) -apartado c) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - punto 4º - apartado al y b) - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, Rectificada N° 2163/13 y N° 2363/13 ambas MS y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 5.029,93, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 370 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a la adquisición de equipos de computación, por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuestó y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Programas Especiales; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 371 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Autorizando transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 116.000,00, correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/l5 conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 2º bimestre marzo/abril/15 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 116.000,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 372 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Autorizando transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 3.438.093.00, correspondiente al 2° bimestre marzo/ abril/15 conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resoluciones.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 2° bimestre marzo/abril/15 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 3.438.093,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 373 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Tomando razón de la transferencia del fondo de comercio de la farmacia "Galarza", sita en calle Sarmiento N° 377 de la ciudad de General Galarza, propiedad de la sociedad de hecho formada por María Angélica Burone, DNI N° 10.411.571, Liliana Raquel Burone, DNI N° 10.073.193 y Rosa Juana Mercedes Burone, DNI N° 13.718.470, a favor de la firma "Farmacia Galarza SRL", integrada por el Sr. Ramón Amoldo C. Abrahan, DNI N° 26.755.266 y el Farmacéutico Diego Enrique Frias, DNI N° 27.995.180.

Autorizando el traslado de la farmacia "Galarza", sita en calle Sarmiento N° 377 de la ciudad de General Galarza, propiedad de la firma "Farmacia Galarza SRL", al nuevo domicilio de calle Tratado del Pilar Nº 502 esquina Sarmiento de la misma localidad y habilitar el establecimiento al servicio de la población, continuando bajo la dirección técnica del Farmacéutico Diego Enrique Frias, MP N° 10.030.

El Farmacéutico Diego Enrique Frias, MP N° 10.030, se desempeña como socio gerente de la farmacia en cuestión, en conformidad al artículo 74° inc. b) de la Ley 3818.

Autorizando el horario declarado por la farmacia "Galarza", sita en calle Tratado del Pilar N° 502, esquina Sarmiento de la ciudad de General Galarza, propiedad de la firma "Farmacia Galarza SRL": lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:30 hs. a 21:30 hs, sábados de 8:00 hs. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente, debiendo permanecer cerrado los domingos y feriados y cumplir con los turnos programados.

— — —

RESOLUCION Nº 374 MS

LLAMADO A CONCURSO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, ley que establece la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente a todos los cargos que se encuentran bajo la tutela de la citada ley;

Que de acuerdo a la programación efectuada por el Departamento Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concurso de todos los cargos comprendidos dentro, de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal de este Ministerio de Salud, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los profesionales que se desempeñan en los Establecimientos Asistenciales de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53° - punto 1) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos perteneciente a la planta permanente del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, a saber:

Profesional Adjunta (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Int. Obst. Mirta Basilia Acosta

Profesional Adjunta (Obstétrica) del Servicio de Ginecología y Obstetricia – Int. Obst. Ana Gabriela Perez.

Art. 2º - El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs, los interesados presentaran los recaudas exigidos por el artículo 4° - inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

II Acreditar, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km, con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad

legalizado (1º y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4° - inciso c) de la Ley 9892).

III Curriculum Vitae, donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda “Es copia" o “Es copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.

V Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (Curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1) ubicado en la parte superior derecha.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 375 MS

LLAMADO A CONCURSO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -, la cual establece la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de diversos cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “Colonia Salud Mental" de Diamante, dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente o efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela de la citada ley;

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por dicho nosocomio, como así también a la programación efectuada por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal dependiente de este Ministerio de Salud, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer termino, para los profesionales que se desempeñan en el Establecimiento Asistencial de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53° - punto 1) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “Colonia Salud Mental" de Diamante, a saber:

Profesional Asistente (Farmacéutico) – vacante – vacante (ex Cardozo).

Profesional Asistente (Medico) – Psiquiatría – vacante (ex Borgarello).

Art. 2º - El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de lo División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de quince (15) días hábiles, de Lunes o Viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentaran los recaudos exigidos por el articulo 4° inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

II Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km, con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1º y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4° - inciso c) de la Ley 9892).

III Curriculum Vitae, donde se detallaron todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará poro este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculun para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, o tal efecto debe contar en coda copia la leyenda “Es copia" o “Es copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del establecimiento donde presto servicios), para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.

V Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III), el formulario de inscripción deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1) ubicado en la parte superior derecha.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 376 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5175 de este Ministerio de Salud, de fecha 30-11-09; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se pasó a prestar servicios a la agente Paola Andrea Tarabini, DNI N° 23.190.784, quien revista en el cargo Categoría 02 Técnica en Sistemas de Computación de Datos - Escalafón General del Departamento Informática, jurisdiccional al Centro de Salud “El Brete" de Paraná, manteniendo los correspondientes adicionales de la carrera y los propios de la repartición;

Que atento a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la resolución de marras por haber desaparecido los razones que motivaron la misma y pasar a la agente Paola Andrea Tarabini, DNI N° 23.190.784 a prestar servicios al Centro de Salud “Eva Perón" de Strobel, a partir del 06-03-15, dispuesto por Disposición N° 16 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud manteniendo los correspondientes adicionales de la carrera y los propios de la repartición;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 5175 de este Ministerio de Salud, de fecha 30-11-09, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Paola Andrea Tarabini, DNI Nº 23.190.784, quien revista en el cargo Categoría 02 Técnica en Sistemas de Computación de Datos - Escalafón General del Departamento Informática, jurisdiccional al Centro de Salud “El Brete" de Paraná, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, pasando a prestar servicios al Centro de Salud “Eva Perón" de Strobel, a partir del 06-03-15, dispuesto por la Disposición N° 16 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de esta jurisdicción, manteniendo los correspondientes adicionales de la carrera y los propios de la repartición, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 377

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Luis Alberto Feresin, DNI N° 8.399.502, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU N° 1542395; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 16 de marzo de 2015, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la administración en resolverse el trámite que se iniciara de jubilación por invalidez;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 01/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del expediente RU N° 1542395, surge que se encuentra desde el día 09-12-14, en el Centro de Salud “Venezuela" de Estación Sosa - departamento Paraná, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del Sr. Luis Alberto Feresin, DNI N° 8.399.502, ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU N° 1542395, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Pasar las presentes actuaciones al Centro de Salud “Venezuela" de Estación Sosa - Departamento Paraná, para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos de la notificación de la presente resolución, proceda a realizar el trámite pertinente, y de conformidad a lo expresado en la presente resolución.

Art. 3º - Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio legal de calle Laprida Nº 374 de Paraná, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas jurisdiccional, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 378 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 301 SS, de fecha 16 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se pasó a prestar servicios a la agente Silvia Ramona Escobue, DNI N° 17.615.627, quien revista en el cargo Categoría 10 - personal de servicios generales - Escalafón General del Departamento Mantenimiento de este Ministerio de Salud al Departamento Contralor Profesional dependiente de la Dirección de Atención Medica jurisdiccional, a partir del 24-11-09;

Que en virtud a lo solicitado en autos, corresponde dejar sin efecto la resolución de marras, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, pasando a la agente Escobue a prestar servicios a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, partir del 01-11-13;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 301 SS, de fecha 16 de febrero de 2010, mediante la cual se paso a prestar servicios a la agente Silvia Ramona Escobue, DNI Nº 17.615.627, quien revista en el cargo Categoría 10 - personal de servicios generales - Escalafón General del Departamento Mantenimiento al Departamento Contralor Profesional dependiente de la Dirección de Atención Medica jurisdiccional, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, pasando a prestar servicios a la Dirección de Epidemiología, a partir del 01-11-13, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 379 MS

RACTIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 15/12 del Hospital "San Jose" de Diamante de fecha 11 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se le encargan en forma transitoria las funciones de Jefa de División Personal del Hospital "San José" de Diamante, a la agente Nelida Adriana Firpo DNI Nº 17.517.820 Legajo 130.898, en reemplazo de su titular la Sra. Laura Vanesa Martínez, DNI N° 27.606.803 desde el 09-04-12 hasta el 29-04-12;

Que es necesario cubrir las funciones de la agente Laura Vanesa Martínez quién hiciera uso de su licencia por enfermedad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha tomado intervención de su competencia;

Que por lo expuesto precedentemente es procedente ratificar la Disposición Interna N° 15/12 del Hospital "San José" de Diamante de fecha 11-04-12;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - La Disposición Interna Nº 15/12 del Hospital "San José" de Diamante, de fecha 11-04-12, por la cual se le asignan funciones de Jefa de División Personal, a la agente Nelida Adriana Firpo DNI Nº 17.517.820 Legajo 130.898 a partir de el 09-04-12 hasta el 29-04-12, en reemplazo de su titular a Sra. Lauro Vanesa Martínez DNI Nº 27.606.803 quién hiciera uso de su licencia por enfermedad, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 380 MS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Gladis Barbosa, Legajo Nº 61.079, solicita recategorizacion; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 04 - carrera técnica - tramo "A" - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que la Sra. Barbosa, fue recategorizada mediante los instructivos impartidos por el Poder Ejecutivo que dieron origen al Decreto N° 4162/11 MS, reubicándola en Categoría 04 de la misma carrera y escalafón antes mencionadas;

Que atento a que las recategorizaciones del personal de planta permanente del Escalafón General, son efectuadas exclusivamente bajo directivas emanadas formalmente por la superioridad, no obrando a la fecha directiva o instructivo para proceder a lo solicitado en autos;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde rechazar el pedido de recategorización interesado por la agente Gladis Barbosa, Legajo N° 61.079;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la solicitud recategorización a favor de la agente Gladis Barbosa, Legajo N° 61.079, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar a la agente Gladis Barbosa, Legajo N° 61.079, de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 381 MS

LLAMADO A CONCURSO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, - Carrera Provincial de Enfermería, textos legales que establecen la obligatoriedad de convocar a concursos de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de funciones jerárquicas en distintos Establecimientos Asistenciales dependientes de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley 9564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que es necesario dejar aclarado que el articulo 14° de la ley antes mencionada establece el régimen de concurso para el acceso a las diferentes funciones vacantes de los distintos niveles jerárquicos, los cuales serán en primer lugar cerrado para el personal de enfermería perteneciente a la institución en donde se produce la vacante;

Que el artículo 17º de la Ley 9564, establece los requisitos para ocupar las funciones jerárquicas de los Establecimientos Asistenciales y del Nivel Central;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y atento a las premisas establecidas precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concurso de las funciones interinas y vacantes comprendidas en la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación dependiente de este Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Llamar a concurso cerrado (primer termino) de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564 Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS, la función jerarquizada de:

Jefe/a de Unidad de Enfermería – vacante – ex Graciela Schuth, otorgado por Decreto Nº 8694/05.

Art. 2º - El personal de enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el articulo 17° y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados de concursar, presentar en el acto de inscripción; los recaudos exigidos en el artículo 18° - inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar, cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.

Tres curriculum vitae, donde se detallan todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.

Una carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación. Asimismo deberá presentar copia del texto legal que avale el desempeño de la función jerárquica que desempeña o desempeñó: todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia con la leyenda "es copia" o "es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta servicios): para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.

Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas del mismo, es decir numeradas todas las fajas, comenzando por el número uno (1), en la parte superior derecha de cada una.

Art. 3º - El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de diez (10) días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de Lunes a Viernes en el horario de 08 a 12 hs, en calle 25 de Mayo Nº 139, planta alta de la ciudad de Paraná.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 382 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Fanny del Valle Perez, DNI N° 14.500.221, interpone recurso de apelación jerárquica, contra la Disposición s/nº emitida por la dirección del Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay, por la que se dispone el descuento de los días de licencia por enfermedad no justificados por la Junta Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde el aspecto formal, surge que a fs. 7 la agente Del Valle Perez, se notificó de la Disposición s/nº de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se dispone el descuento de los días de licencia por enfermedad no justificados por la Junta Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, y en fecha 11 de noviembre de 2013 interpone el recurso de apelación jerárquica, ante la Dirección del Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay, de la notificación obrante a fs. 7 se puede observan que no se preciso fecha de toma de razón, y conforme a lo estipulado por el principio de informalismo a favor del administrado, que tiene como precepto excusar de las observancias de exigencias formales no esenciales obligando a una interpretación con benignidad de las formalidades precisas contenidas en el procedimiento administrativo, por lo que el recurso se ha presentado dentro de los pasos legales previstos en el artículo 61° de la Ley 7060 de procedimientos para trámites administrativos, por lo cual se lo debe tener como interpuesto en tiempo y forma;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de

éste Ministerio, ha tomado la pertinente intervención, dictaminando que la recurrente se agravia a consecuencia de la improcedencia de la Disposición s/nº que ordena el descuento de los días de licencia por enfermedad no justificados por la Junta Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, asimismo se agravia, en virtud que la Junta Médica se realizó unos días después y al momento de celebrarse la suscripta no se encontraba bajo prescripción médica, no obstante obrar en el legajo personal abundante acreditaciones médicas de su estado de salud y que la mejoría del cuadro médico se encuentra supeditada al alejamiento del foco de estrés:

Que asimismo la recurrente se agravia de la paralización, sin justificación, del expediente en un plazo de 15 meses en el Sector de Reconocimientos Médicos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, entendiendo que el tiempo transcurrido resulta materialmente imposible refutar los resultados de la mencionada junta, máxime cuando se trata de un diagnóstico psicológico, cuya patología varía notablemente de un mes a otro, por último se agravia porque dicha disposición atenta contra los principios constitucionales de derecho de defensa, inmediatez y fundamentalmente afecta el principio básico de protección del carácter alimentante de los haberes del empleado estatal;

Que en relación a los agravios expuestos la disposición recurrida reúne los requisitos de validez, toda vez, que ha sido dictada respetando los recaudos de competencia y de las formas propias del acto administrativo y se encuentra fundada en una causa legal, ya que conforme lo establece el Decreto N° 5350/09 MGJEOSP, que en su Anexo II estipula el protocolo único para la constatación de inasistencias por razones de enfermedad y en el mismo cita: Primero: "La constatación de inasistencias por razones de salud de los empleados de las reparticiones de la administración pública, entes autárquicos y descentralizados será efectuada por los profesionales del servicio de reconocimiento médico, el cual será llevado adelante por la Comisión Médica cuando la constatación deba llevarse a cabo en la ciudad de Paraná y por la Secretaria de Salud a través de los Hospitales Públicos dependiente de la misma cuya nómina obra agregada como Anexo I, cuando la misma deba realizarse fuera de dicha jurisdicción". Cuarto: "El certificado aprobado por Anexo III que aporte el agente por triplicado, no justificara por si solo a las inasistencias, es un simple elemento de juicio. El profesional de reconocimiento médico no podrá certificar enfermedades que no le consten o que ya hubieran transcurrido, al tiempo del reconocimiento, salvo que haya dejado una secuela manifiesta";

Que frente a lo evaluado en el caso particular debe prevalecer la presunción de legalidad que goza la actuación desplegada por la administración, y por ello surge claro que los argumentos traídos por la impugnante en defensa de su postulación no son suficientes ni autorizan a revisar el acto administrativo impugnado, ya que el mismo es válido, legítimo y razonable, por lo que corresponde rechazar recurso de apelación jerárquica, interpuesto por la agente Fanny Del Valle Perez, DNI Nº 14.500.291, contra la Disposición s/nº emitida por la dirección del Centro de Salud "bajada Grande" de Concepción del Uruguay, por la que se dispone el descuento de los días de licencia por enfermedad no justificadas por la Junta Medica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de apelación jerárquica, contra la Disposición s/nº emitida por la dirección del Centro de Salud "Bajada Grande" de Concepción del Uruguay, por la que se dispone el descuento de los días de licencia por enfermedad no justificados por la Junta Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción Del Uruguay, interpuesto por la agente Fanny Del Valle Perez, DNI. Nº 14.500.221, por surgir claro que los argumentos traídos por la impugnante en defensa de su postulación no son suficientes ni autorizan a revisar el acto administrativo impugnado, ya que el mismo es válido, legítimo y razonable, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, por intermedio del Departamento de Mesa de Entradas de este Ministerio, al domicilio de calle Urquiza Nº 1075 de Concepción del Uruguay, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 383 MS

RACTIFICAR DISPOSICION

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 54 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 30-07-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se pasaron a prestar servicios a las agentes Carmen Ramona López, DNI, N° 14.571.973, quien revista en el cargo Categoría 13 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad y Norma Mabel Hilt, DNI Nº 21.736.322, quien revista en un cargo Categoría 4 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General, ambas con funciones de Agentes Sanitarias del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay al Centro de Salud "Bajada Grande" de la misma localidad, a partir del 21-10-14;

Que en virtud a lo expuesto, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 54 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 30-07-14, mediante la cual se pasaron a prestar servicios a las agentes Carmen Ramona López, DNI Nº 14.571.973, quien revista en el cargo Categoría 13 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad y Norma Mabel Hilt, DNI N° 21.736.322, quien revista en un cargo Categoría 4 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General, ambas con funciones de Agentes Sanitarias del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay al Centro de Salud "Bajada Grande" de la misma localidad, a partir del 21-10-14, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 384 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2227 MS, de fecha 05 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se autorizó al agente Gabriel Alejandro Alarcón, DNI N° 23.589.071, quien revista en el cargo Categoría 10 - Carrera Administrativa del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal a cumplir los funciones que le requiera el Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología en el ámbito del mencionado departamento;

Que el Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, informa en autos que el agente en cuestión se reintegro a sus funciones en el mismo, a partir del 13-04-12;

Que a los efectos de regularizar la prestación de servicios del agente Alarcón, es procedente dejar sin efecto la resolución de marras, a partir del 13-04-12, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 2227 MS, de fecha 05 de mayo de 2011, mediante la cual se autorizó al agente Gabriel Alejandro Alarcon, DNI N° 23.589.071, quien revista en el cargo Categoría 10 - Carrera Administrativa del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal a cumplir las funciones que le requiera el Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, en el ámbito del mencionado departamento, a partir del 13-04-12, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrándose a cumplir servicios al citado nosocomio, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y retornar a la Dirección General de Despacho jurisdiccional, para la continuidad del tramite.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 385 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Dando de baja, a partir del 11-08-14, a la Farmacéutica Silvia Isabel Zigaran, MP N° 538, en la Dirección Técnica de la Droguería "Biofarm SRL", sita en calle Cura Alvarez N° 651 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Biofarm SRL.

Autorizando, a partir del 10-08-14, el alta de la Farmacéutica María Victoria Pividori, MP N° 10.237, en la Dirección Técnica de la Droguería "Biofarm SRL", sita en calle Cura Alvarez N° 651 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Biofarm SRL.

— — —

RESOLUCION Nº 386 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalia de Estado de la Provincia de Entre Ríos advierte la demora injustificada en la tramitación de las actuaciones RU N° 1020078, por las que se dispone un sumario administrativo al Dr. Sergio Daniel Ojeda, Legajo Nº 160.457; y

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto por la mencionada dirección, surge que al Dr. Ojeda se le imputan inasistencias injustificadas y continuas desde el día 15 de abril de 2009 hasta al menos el 01-11-12 incurriendo en abandono de trabajo desde el 17-09-09 ya que al ser intimado a reintegrarse a sus actividades no se presentó a trabajar, a raíz de lo cual en fecha 02-05-13, se dicta el Decreto N° 1124/13 MS disponiendo el sumario administrativo al mencionado galeno;

Que de la planilla de seguimiento de expediente agregada en autos, se observa que el mayor retraso, en la tramitación de las actuaciones N° 1020078, se produjo en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en los períodos individualizados con las fechas 28-08-09 al 02-11-09 y del 08-03-10 al 28-12-10;

Que de lo expuesto por el mencionado nosocomio de fs. 21 vta a 33 de autos, surge que el retardo se produjo en las áreas de la División Recursos Humanos, como asimismo en la dirección de dicho nosocomio;

Que de fs. 38 a 42 de autos obra situación de revista de los agentes que al momento de los hechos se encontraban a cargo de las distintas áreas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que por lo expuesto corresponde disponer la

instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2/70 SGG y los que prorrogan Decreto N° 2840/07 GOB;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el articulo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el reglamento de sumarios administrativos establecido, por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el articulo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Por ello;

Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, publicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumario dependiente de Fiscalia de Estado, a sus efectos y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 387 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 67 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 25-08-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, a que en el período invernal comprendido entre el 10-07-14 y 21-09-14, preste servicios en el horario de siete y treinta (7,30) a dieciocho y treinta (18,30) horas, por razones de seguridad;

Que atento a lo expuesto precedentemente, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 67 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 25-08-14, mediante la cual se autorizó al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, a que en el período invernal comprendido entre el 10-07-14 y 21-09-14, preste servicios en el horario de siete y treinta (7,30) a dieciocho y treinta (18,30) horas, por razones de seguridad.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 388 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual el Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, solicita dejar sin efecto la adscripción otorgada al Dr. Bruno Walter Obaid, DNI N° 25.546.432, MP N° 9.444; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Bruno Walter Obaid fue adscripto al servicio de Clínica Medica del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, mediante Resolución N° 4896 SS de fecha 28 de agosto de 2007;

Que en virtud a lo manifestado por el mencionado nosocomio, es procedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4896 SS de fecha 28 de agosto de 2007;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto, la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4896 SS de fecha 28 de agosto de 2007, al servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Dr. Bruno Walter Obaid, DNI Nº 25.546.432, MP N° 9.444, a partir del 01-10-2013.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 389 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Cristina Soledad Ilarregui, DNI N° 26.173.163, MP N° 10.352, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 131 PA de la ciudad de Concepción del Uruguay, al servicio de obstetricia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 390 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Soledad Scola, DNI N° 28.190.543, MP N° 10.752, con domicilio en calle Juan José Rizzo N° 190 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al servicio de obstetricia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 391 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al licenciado en kinesiología y fisiatría Manuel Reynoso, DNI N° 31.112.597, MP N° 1.206, con domicilio en calle Montevideo Nº 11 de la ciudad de Gualeguaychu, al servicio de kinesiología del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - articulo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 392 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Nélida Marcelina Heinitz - DNI N° 17.786.109 - Legajo N° 103.441, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones de Jefe de departamento del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, los días 26, 27 y 29 de abril de 2014 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 393 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

De acuerdo con la habilitación oportunamente concedida a la droguería denominada "Droguería D`em, SRL", sita en calle Colón Nº 539/541 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Droguería D`em SRL, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Sandra Viviana Dato, MP N° 568, se establece que dicha habilitación es extensiva para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal, fraccionamiento medicamentos en envases hospitalarios y productos médicos (según Anexos I, II y III, Resolución N° 2737/14 MS y Resolución N° 3348/14 MS) y continuar dicha habilitación al servicio de personas o entidades autorizadas por este Ministerio de Salud conforme a la legislación vigente.

— — —

RESOLUCION Nº 394 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Habilitando hasta el 15-03-17, conforme a la licencia de operación otorgada por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), de los equipos de alta energía radioterapia - braquiterapia, pertenecientes a la Unidad de Terapia Radiante de Entre Ríos SRL (UNITER), sito en calle Leandro Nº Alem N° 654 de la ciudad de Paraná, propiedad de UNITER SRL CUIT N° 30-68107114-4, cuyo socio - gerente es el Dr. Juan Carlos Block, DNI N° 8.598.735, siendo el responsable de uso el Dr. Héctor Edgardo Cura, MP N° 7626, Médico Cirujano, especialista en oncología radiante, quien presenta licencia de operación individual otorgada por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN); para la realización de radioterapia externa y radioterapia interna braquiterapia; contando la radioterapia externa con dos equipos, aceleradores lineales de fotones y electrones: * acelerador lineal, marca Siemens, modelo KD2, modalidad: fotones 6 y 18 MV - electrones, Lic - ARN: 19793/2/2/01-15; *acelerador lineal - marca Siemens M6740, modalidad 6 MV, electrones, Lic – ARN: 19793/2/2/01 - 15 y la radioterapia interna: braquiterapia: - braquiterapia intracavitaria radionúclido Cesio 137 y - braquiterapia intersticial: 1-125, conforme a lo informado por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 395 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de enero de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de Centros de Salud de la Provincia, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículo 12° y Resolución Nº 4349/10 MS - inciso 2°, por un importe de $ 100.600,00.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4255/10 MS, artículos 8º, 11° y 12º y Resolución N° 4349/10 MS -inciso 2º.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS -artículos 8º, 11° y 12º correspondiendo a los Centros de Salud de la Provincia, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 396 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de enero de 2015, al personal que revista en el Escalafón General del Nivel Central de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículo 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2°, por un importe de $ 77.700,00.

Encuadrando la presente gestión en el De-

creto N° 4255/10 MS, artículos 8°, 11º y 12° y Resolución N° 4349/10 MS -inciso 2°.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS -artículos 8°, 11 ° y 12° correspondiendo al Nivel Central de este Ministerio de Salud, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 397 MS

UNIFICANDO Y RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, solicitan se unifique la cantidad de camas habilitadas en la Clínica Psiquiatrica “San José de Salud Mental Entre Ríos SA” de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 065 Subs. E de S. de fecha 12-03-03, se habilitó en forma definitiva sectores pertenecientes a la Clínica Psiquiatrica “San José de Salud Mental Entre Ríos SA”, sita en calle Entre Ríos N° 492 de la ciudad de Concordia, bajo la Dirección Médica del Dr. Miguel Ángel Nicola, MP N° 3234, con un total de veintinueve (29) camas;

Que por Resolución N° 496 SS de fecha 07-03-05, se habilitó en forma definitiva en el citado establecimiento, un total de dieciocho (18) camas;

Que por Resolución N° 2996 SS de fecha 08-06-06, se dio de baja en las funciones de Director Médico de la Clínica Psiquiatrica “San José de Salud Mental Entre Ríos SA”, sita en calle Entre Ríos N° 492 de la ciudad de Concordia, al Dr. Miguel Ángel Nicola, MP N° 3234 y asimismo se autorizó al Dr. José Alberto Angemi, MP N° 9060, con especialidad reconocida en Psiquiatria, a asumir dicha regencia;

Que los interesados solicitan se unifique y ratifique las resoluciones antes mencionadas, dejando aclarado que el establecimiento denominado Clínica Psiquiatrica “San José de Salud Mental Entre Ríos SA”, sita en calle Entre Ríos N° 492 de la ciudad de Concordia, CUIT N° 30-70014059-4, bajo la Dirección Médica del Dr. José Alberto Angemi, MP N° 9060, con especialidad reconocida en Psiquiatria, cuenta con un total de cuarenta y siete (47) camas;

Que ha informado el Departamento Atención Medica dependiente de la Dirección de Atención Medica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Unificar y ratificar las Resoluciones Nº 065 Subs E de S de fecha 12-03-03 y Nº 496 SS de fecha 07-03-05, dejando aclarado que el establecimiento denominado Clínica Psiquiatrica “San José de Salud Mental Entre Ríos SA”, sita en calle Entre Ríos Nº 492 de la ciudad de Concordia, CUIT 30-70014059-4, bajo la Dirección Medica del Dr. José Alberto Angemi, MP Nº 9060, con especialidad reconocida en Psiquiatria, cuenta con un total cuarenta y siete (47) camas.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 398 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 377 de fecha 5 de marzo de 2013 MS por la que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalia de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su dictamen final N° 33/14 DSFE;

Que la ley aplicable al momento de la concurrencia del hecho, es la Ley Nº 9755 - modificada por Ley 9811, que en su artículo 69° contempla el plazo de la prescripción para la aplicación de las sanciones disciplinarias y expresamente establece el de dos (2) años que se contará a partir del momento en que la administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió conocerlo, considerando los deberes o mecanismos de control del caso concreto, mencionando como causal de suspensión de la prescripción, el inicio de la información sumaria siendo el efecto suspensivo de un año como máximo;

Que en el caso de autos, el estado toma conocimiento del hecho el día 11 de mayo de 2012 y el 5 de marzo de 2013 se dictó la Resolución N° 377/13 MS, por lo que a la fecha la acción disciplinaria del Poder Administrador no se encuentra prescripta;

Que munidos de las pruebas colectadas en la presente información sumaria, se revela palmariamente la destrucción del libro de actas de la Dirección de Emergencias Sanitarias y faltante de las hojas Nos 1 a 32 y 187 a 200, además de faltar la tapa posterior del mentado libro;

Que el director de Emergencias Sanitarias, toma conocimiento del hecho a través de un llamado telefónico, así se infiere de la declaración testimonial del mismo, cuando aduce: “Que el día 25-04-12 durante la mañana recibe una llamada telefónica del personal que se encontraba de guardia Sr. Medrano César, en la base operativo de chóferes 107, situado en calle Gualeguaychu 666 de Paraná, comunicándole que habían destrozado el libro de actas que faltaban hojas de las páginas 01 a 32 y 187 a 200 incluyendo su tapa posterior desconociendo el autor del hecho ratificándose personalmente, conjuntamente con el Sr. Farias Martín, lo manifestado telefónicamente..”.

Que anoticiado del hecho, el mismo día a las 23:55 hs. el Sr. Antonio Eugenio Poelman, realiza la exposición pertinente en la Comisaría Segunda de Paraná;

Que de la declaración testimonial del agente Gustavo Martín Farias en forma manifiesta expresa que las personas que se percatan del hecho denunciado resultan ser los agentes Gustavo Martín Farias y César Medrano en las primeras horas de la mañana - 07:00 hs. - del día 25-04-12, dando el correspondiente aviso telefónico, al director Sr. Antonio Poelman;

Que la declaración testimonial de Martín Ignacio Cassan, chofer de ambulancias, perteneciente a la Base Operativa que se encuentra en el Complejo de la Escuela Hogar, respecto a la última acta realizada del libro aduce: “según a fs. 10 vuelta de autos, sería el 25-04-12 realizada por el dicente y firmada por un agente de la base Sr. Alvarez (no recuerda la hora) no sabe con exactitud pero debe haber sido por haber vuelto de un viaje con el móvil identificado por Águila 6”;

Que dicha declaración se corresponde con la del agente Alvarez Gustavo Fabian, cuando se refiere al última acta realizada: “según el libro la del día 25-04-12 por el agente Cassan”;

Que es dable advertir las consideraciones apuntadas en lo que respecta a la anteúltima acta realizada en fecha 24-04-12, obrante a fs. 10 de autos, confeccionada por el agente Johann Miqueas Weber, el mismo aduce en su declaración testimonial, que el libro se encontraba en perfectas condiciones cuando dejó la guardia;

Que del informe girado por el director de Emergencias Sanitarias, Sr. Antonio Poelman, surge que las personas que trabajaron en el lapso de los días 22-04-12 al 25-04-12 inclusive, fueron los agentes que se desempeñaban como chóferes: Farias Juan, Gómez Jorge, Holle Ricardo, Gusman Marcos, Solanas Jorge, Farias Martín, Medrano César y el Enfermero Rodriguez Rogelio;

Que si bien hay personal responsable de controlar el libro de actas, que son el Jefe de Departamento de Emergencias Sanitarias, Sr. Payer Rubén y el Director de Emergencias Sanitarias Sr. Poelman Antonio, el mentado libro no se encuentra guardado bajo llave, no habiendo un encargado especifico de realizar dichas actas, teniendo acceso a ellas los chóferes y/o enfermeros de esa base;

Que en cuanto al disgregado acceso a las actas, redunda irremediablemente, en el desvanecimiento pudiera revelarse, tornándose un trabajo individualización;

Que amén de ello y por otra parte, la base operativa de calle Gualeguaychu donde se encontró el libro de actas, no cuenta con personal de seguridad ni cámaras;

Que la comisaría interviniente informa que no han sido iniciadas actuaciones prevencionales al respecto;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución N° 377 de fecha 5 de marzo de 2013 MS, no pudiéndose identificar precisamente él o los responsables relacionados con el ilícito, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 399 MS

Paraná, 20 de marzo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento correspondiente al mes de enero de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículo 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2°, por un importe de $ 715.950,00.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4255/10 MS, artículos 8°, 11 ° y 12° y Resolución Nº 4349/10 MS -inciso 2°.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS -artículos 8°, 11° y 12° correspondiendo a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, atento a lo dispuesto anteriormente.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 015 SH

APROBANDO PROCESO DELICITACION DE LETRAS

Paraná, 26 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 393/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 393/16 MEHF se dispuso la emisión de la Serie V de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta $ 20.000.000, ampliable hasta un Valor Nominal de $ 485.000.000, a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en el Anexo I de la misma;

Que la mencionada norma se encuadra en el Decreto Nº 226/16 MEHF que crea un Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; encomienda en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la implementación del programa y definición de las condiciones particulares de la emisión; y faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda para la suscripción de la totalidad de la documentación que resulte necesaria;

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios;

Que en el día de la fecha se ha efectuado la Licitación de las "Letras ER 2016" Serie V, a través del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos diferenciados como segmento competitivo y segmento no competitivo, recibiéndose propuestas que alcanzaron un total de VN$ 442.739.000;

Que atento a las facultades contempladas en el Decreto Nº 226/16 MEHF, y en la Resolución Nº 393/16 MEHF, esta Secretaría ha elaborado comunicado de "Resultado de Licitación – 26 de Julio de 2016", consignando las ofertas recibidas y definido el precio o margen de corte aplicable, de lo cual resulta un total a adjudicar de VN$ 428.839.000;

Que corresponde aprobar lo actuado, en el marco de dicho proceso, y establecer los montos de adjudicación de las "Letras ER 2016" – Serie V, en cada una de sus clases;

Por ello;

El Secretario de Hacienda
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el marco del Proceso de Licitación de las "Letras ER 2016" - Serie V - Clases "A" y "B", realizado el día 26 de Julio de 2016, mediante el sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en sus dos tramos segmento competitivo y segmento no competitivo.

Art. 2º.- Adjudicar las "Letras ER 2016" - Serie V - por la suma total de valor nominal pesos cuatrocientos veintiocho millones ochocientos treinta y nueve mil (VN $ 428.839.000), con fecha de emisión, liquidación e integración el 28 de Julio de 2016, conforme el "Resultado de Licitación – 26 de Julio de 2016" que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

Clase - Valor Nominal – Plazo - Vencimiento

Clase A - V/N $ 262.839.000 - 56 días - 22/09/2016

Clase B - V/N $ 166.000.000 - 119 días - 24/11/2016

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Antonio G. Labriola

"Letras ER 2016" – Serie V"
Resultado de Colocación –
26 de Julio de 2016

En fecha 26 de julio de 2016 se licitó las Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos, denominadas "Letras ER 2016" - Serie V, por Valor Nominal $ 20.000.000, ampliable hasta V/N $ 485.000.000, conforme lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley N° 5.140 (Texto Ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.111, el Artículo 8º de la Ley Nº 10.403, el Decreto N° 226/16 MEHF y las Resolución Nº 393/16 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos, el segmento competitivo y el no competitivo. En el primero se definió el precio ó margen de corte, que también es de aplicación al segundo tramo. Las propuestas alcanzaron un nivel de V/N $ 442.739.000,00 y la Provincia de Entre Ríos decidió adjudicar V/N $ 428.839.000,00 - conforme los principales resultados que a continuación se exponen:

"**Letras ER 2016" – Serie V – Clase A, a 56 días de plazo:**

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 6.661.000 - $ 3.339.000

Ampliación monto licitado - $ 252.839.000 - $ 252.839.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 276.239.000 - $ 272.900.000 - $ 3.339.000

Número de ofertas – 57 – 28 – 29

Personas jurídicas – 31 – 27 – 4

Personas físicas – 26 – 1 – 25

Total adjudicado (V$S) - $ 262.839.000 - $ 259.500.000 - $ 3.339.000,00

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 13.400.000 - $ 13.400.000 - $ 0.00

Rango de Precios – Entre 95.90 y 95.10 - - -

Precio de corte: 95.4738 - - -

Tasa de interés implícita – 30,90%

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 28/07/2016.

Fecha de Vencimiento: 22/09/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 22/09/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

"**Letras ER 2016" – Serie V – Clase B, a 119 días de plazo:**

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 9.500.000 - $ 500.000

Ampliación monto licitado - $ 156.000.000 - $ 156.000.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 166.500.000 - $ 166.000.000 - $ 500.000

Número de ofertas – 19 – 16 – 3

Personas jurídicas – 16 – 16 – 0

Personas físicas – 3 – 0 – 3

Total adjudicado (V$S) - $ 166.000.000 - $ 165.500.000 - $ 500.000,00

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 500.000,00 - $ 500.000,00 - $ 0.00

Rango de Márgenes – Entre 4.00 y 7.00 - - -

Margen de corte: 5.00 - - -

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 28/07/2016.

Fecha de Vencimiento: 24/11/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 22/09/2016 y 24/11/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

FISCALIA DE ESTADO

RESOLUCION Nº 090 FE

DISPOSICION

Paraná, 26 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente R.U. Nº 1.847.058; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1559/16 GOB, en su artículo 1º dispone que todos los procuradores fiscales que tengan poder vigente al día de la publicación del mismo, rindan cuentas de su actuación por ante la Fiscalía de Estado con anterioridad al 1º de julio de 2016;

Que dicha publicación en el Boletín Oficial tuvo lugar en fecha 24 de junio de 2016, resultando en consecuencia muy próxima la fecha dispuesta para el cumplimiento del deber impuesto a los procuradores fiscales;

Que es decisión de la Fiscalía de Estado establecer una ampliación del plazo previsto inicialmente;

Por ello;

El Fiscal de Estado de la Provincia
R E S U E L V E :

Art. 1º: Dispónese la ampliación del plazo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1559/16 GOB, hasta el 1.9.2016, inclusive conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Julio Rodríguez Signes

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 202 PCMER

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 201 PCMER del 7 de Julio de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la referida Resolución se dio a conocer el listado de inscriptos a los Concursos Públicos N° 167 a N° 183;

Que, en virtud de un error material involuntario, se consignó el nombre del Dr. Bulay, Carlos Alberto como inscripto para los Concursos N° 181, 182 y 183, cuando en rigor el nombre correcto del referido inscripto es Bulay, Alejandro Javier;

Que, consecuentemente, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 201 PCMER, debiendo leerse en forma correcta "Bulay, Alejandro Javier" en lugar de "Bulay, Carlos Alberto";

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP; y

Por ello;

El Presidente del Consejo de la
Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar el artículo1° de la resolución N° 201 PCMER, estableciendo que donde dice "Bulay, Carlos Alberto", debe leerse "Bulay, Alejandro Javier".

Art. 2°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ursini Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedoresde OSVALDO URSINI, MI 5.941.135, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007361 3 v./29.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maiztegui Marcó Amaro Isidro José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17606, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMARO ISIDRO JOSE MAIZTEGUI MARCO, MI 5.911.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 02/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007365 3 v./29.7.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Robles Guerrero Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19098, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL OSCAR ROBLES GUERREO, MI N° 7.622.290, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007368 3 v./29.7.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIO COSTA, MI 7.330.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007384 3 v./29.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña OLGA ROSALIA VELASCO, DNI Nº 1.486.355, fallecida en esta ciudad de Concordia, en fecha 30.8.2015, vecina que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Velasco Olga Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9120.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 17 de mayo de 2016. 1) Tener por presentadas a las Sras. Olga Beatriz Sendros y María Estela Sendros, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal y correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Rosalía Velasco, DNI Nº F 1.486.355, fallecida en fecha 30.8.2015, vecina que fue de la citada ciudad de Concordia (ER). 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 DGNRA del 8.11.2006), en formulario 04. 5)... 6)... 7)... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza Concordia (ER)".

Concordia, 29 de junio de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00007345 3 v./28.7.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, en los autos caratulados "Mendoza, Genara s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 17324), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña GENARA MENDOZA, LC N° 1.484.591, argentina, viuda, nacida en Mojones Norte el 25 de julio de 1920 y fallecida en Conscripto Bernardi el 19 de marzo de 2009, hija de Gumersinda Mendoza, vecina que fuera de Conscripto Bernardi, siendo su último domicilio el de calle La Pampa s/n. Publíquese por tres días.

Federal, 27 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00007357 3 v./29.7.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Faria, Ismael Alcides s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 16839), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ISMAEL ALCIDES FARIA, DNI N° 22.529.407, argentino, soltero, hijo de Rosa Noemí Farias, nacido en Sauce de Luna el 2 de abril de 1972 y fallecido en Federal el 18 de julio de 2015, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, siendo su último domicilio el de calles Santa Cruz y Malvinas s/n, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Federal, 06 de octubre de 2015 – **María Laura Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00007358 3 v./29.7.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diego Julio Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6146, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JULIO VICENTE DIEGO, Documento Nacional Identidad, M 5.850.888, fallecido el día 10 de marzo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007360 3 v./29.7.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Fernández Justo Anibal y Bogado Emilia Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3781, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUSTO ANIBAL FERNANDEZ y de EMILIA LEONOR BOGADO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 26/10/2006 y 10/08/2013, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de julio de 2014 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007367 3 v./29.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ermacora Gladys Elida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16877, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ELIDA ERMACORA, MI 6.342.807, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007386 3 v./1.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trossero Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15299, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO TROSSERO, MI 10.340.996, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 14 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007390 3 v./1.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Larsen Eduardo Gabriel; Pierotti Helvecia Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28870, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO GABRIL LARSEN, MI 5.889.195, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); el 14.10.2015, y de HELVECIA ENRIQUETA PIEROTTI, MI 5.374.425, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 19-12-1982. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007391 1 v./28.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Seculini Inés Clementina y Vallejos Rubén Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17652, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INES CLEMENTINA SECULINI, MI Documento Nacional Identidad 3.670.387, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en fecha 24/02/2016 y de RUBEN HUGO VALLEJOS, MI Documento Nacional Identidad 5.913.770, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 28/07/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007393 3 v./1.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cimaomo Osvaldo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19077, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL CIMAOMO, MI N° 6.207.677, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/12/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007401 3 v./1.8.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz (suplente), en los autos caratulados "Paredes Pablo Neris sucesorio ab intestato" Expte. N° 13366-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PABLO NERIS PAREDES, DNI M 5.804.788, ocurrido en la ciudad de San José, Departamento Colón (ER), el día 15 de junio de 2015, vecino que fuere de este departamento. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007396 3 v./1.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Henderson Graciela Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6161, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GRACIELA SUSANA HENDERSON, MI 4.153.404, fallecido el día 27 de septiembre de 2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00007402 3 v./1.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Hergenreder Alejandro Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 168/16), iniciado el 07/06/2016, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ANTONIO HERGENREDER, MI N° 5.847.999, fallecido en Urdinarrain el 21 de septiembre de 2009, con último domicilio en Est. Almada, Dpto. Gualeguaychú (ER). Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007403 1 v./28.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zubillaga Eduardo Aquiles s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6140, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EDUARDO AQUILES ZUBILLAGA, DNI M 5.861.708, fallecido el día 14 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00007406 3 /v.1.8.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Passadore, Miguel Angel s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.542, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PASSADORE, MI N° 1.982.369, vecino que fuera de Victoria, fallecido en Victoria en fecha 21 de agosto de 2014.

Victoria, 21 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007407 1 v./28.7.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Poncio Nelso Eduardo c/ Ferreira Alan Diego s/ Ejecutivo" (Nº 34235, año 2014), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 24/08/2016 a la hora 11.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto del automotor Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Focus Ghia D, con motor marca Ford Nº XL75420, chasis marca Ford Nº WFOAGXWPDXWL75420, Dominio DFD 765, Mod. año 2000, en el estado en que se encuentran, sin base en dinero en efectivo al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal - t.o. 2006- y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva - t.o. 2006.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - t.o. 2006).-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 22 y 23 de agosto de 16 a 17 horas en calle Feliciano 1198.-

Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 5 de julio de 2016 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00007379 2 v./28.7.16

— — —

Por José Luis Jure
Matr. 837
Inmueble en calle
Catamarca Nº 378 casi Panamá

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Sencar Facundo I. y otro hoy Alzugaray Emanuel c/ Berta Patricia I. y otra ordinario s/ Ejecución de sentencia y honorarios" Nº 13931 , el martillero designado subaste el día 26/08/2016, a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado, el inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 378, Matricula Nº 151.235, Plano 93.217, Sup. 75,78 m2, al contado y al mejor postor con la base de su avalúo fiscal de $ 190.322,02.-

Ocupación: por la demandada y su hija en calidad de propietaria.- Títulos agregados en autos.- La subasta se realizará al contado y al mejor postor abonando en el acto del remate el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con más el 4% de comisión del martillero por ser esta a su cargo.-

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de agosto de 16 a 17 horas.-

Informes al martillero en Montevideo 231, Paraná, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 5 de julio de 2016 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007380 2 v./28.7.16

— — —

Por José Alejandro Comas

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº 4, a cargo de la suscripta, comunica que en los autos caratulados "Gauna Patricia Guadalupe y otro c/ Pasinato José Alfredo s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" Expte. Nº 10964, el martillero José Alejandro Comas, rematará el día 04/08/2016 a las 11:00 horas en el hall del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326, de la ciudad de Paraná y si éste resultare inhábil el día hábil siguiente a la misma hora, en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra el automotor (estado general de conservación regular), Toyota Hilux, modelo DLX, año 1980, dominio TNN 535.-

Condiciones de venta: El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de la compra, el 10% del valor de la compra en concepto de comisión del martillero y el sellado previsto por el Art. 190 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Se hace saber que por Secretaría se encuentra a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta. Día, hora y lugar de visitas: martes y viernes de 16:00 hs. a 17:30 hs. en calle Gobernador López Jordan s/n e Ingeniero Burcard

(zona Toma Vieja), de Paraná, previa consulta en la oficina del martillero en calle Uruguay Nº 185, Tel. 0343-4222147 / E.Mail: joalecom@hotmail.com.

Se exhiben fotos en la página www.comper.org.ar.- La presente publicación está exento de pago previo en el Boletín Oficial.

Nanci A. Bautista, secretaria.

F. 500-00000895 2 v./28.7.16

REMATE

NUEVO

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, comunica por tres días en autos "Salisky Lucio H. y Peltzer Eliana I. c/ Cabrera Liliana Raquel s/ Ejecución de honorarios", Expte. 7694, año 2015,, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 28 de agosto de 2016 a las 10 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble, embargado en autos: matrícula Nº 107111, plano 15773 DU., partida Nº 11-109883-7, con una superficie de 277,04 m2., ubicado en calle Tucumán s/n entre las calles Urquiza y 9 de Julio, de Rosario del Tala, de titularidad de la demandada, teniendo una base de acuerdo al avaluó fiscal del corriente año de $ 13.096,72.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% y en caso de fracasada la misma pasada media hora se procederá a una nueva sin base – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por chatarra en toda su superficie, se trata de un terreno baldío, según mandamiento de constatación de fs. 33 del Expte., con deuda a la Municipalidad de Rosario del Tala, según informe de fs. 27 del Expte.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto del embargo y la deuda mencionada, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva.

R. del Tala, 6 de julio de 2016 - **María Luciana Capurro,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00007399 3 v./1.8.16

USUCAPION

ANTERIOR

CORDOBA

Córdoba. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Lucero, Héctor Enrique, Secretaría a cargo de la Dra. Valdés, Cecilia María, sito en Caseros 551 2° Piso, en autos "Fierro, Juan Carlos Usucapión Medidas Preparatorias - Usucapión" (Hoy Su Cesionaria Miryan Beatriz Fierro)"- expediente Nº 1092977/36, ha resuelto:

"Córdoba, dieciséis (16) de octubre de 2014. Téngase presente. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Horacio Marcelo Icardi para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 66) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CP). Fdo.: Dr. Héctor Lucero, Juez; Díaz Cornejo, María Soledad: prosecretaria letrada".

El inmueble de que se trata es el siguiente: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, el que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Rubén Ernesto Blanco y visado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-7421/2005 de la siguiente forma: como Lote 7 de la manzana "J" con una superficie de 1217,77mts. cdos., de esta Provincia de Córdoba y tiene las siguientes medidas: el costado Norte: línea C-D mide treinta metros con setenta y dos centímetros (30,72 mts) linda con calle Victoriano Rodríguez, el Costado Este línea B-C mide cuarenta y nueve con dos centímetros (49,02 mts) linda con parcela de Elba Favre y otros con matrícula N° 1164720, el costado Oeste con parcela 3 de Concepción del Valle Soba inscrita al Protocolo de Dominio N° 26866, folio 33606, tomo 235 del Departamento Colón, al Sur-Este con calle España hoy Portugal.

Dicha superficie es resto de una mayor superficie de 1884 ms. cdos. que correspondía al Lote A de la Manzana J, inscripta en el Registro General de la Propiedad al dominio 46, folio 35 tomo 7, año 1923, Protocolo de Planilla 39511 bis, Plano 15883.

Cecilia M. Valdés, secretaria.

F.C.S. 502-00007099 10 v./3.8.16

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "Llanes Jorge Raúl y otra c/ Sánchez María Floriana y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 7983, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derechos, cuyas identidades y domicilios se desconocen a fin de que comparezcan a tomar intervención en la causa indicada, bajo el apercibimiento de designarse un defensor de ausentes y proseguirá el trámite de la causa, respecto del inmueble ubicado en Distrito Raíces al Norte centro rural de población Durazno, que según el plano N° 237391, tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas (3 ha 84 as 60 ca), ubicado entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S 80° 20' E de 411,71 m., lindando con Juan Bautista Sánchez.

ESTE: recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 22° 22' O de 89,78 m., lindando con Ruta Provincial N° 6.

SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N 80° 20' de O de 436,57 m., lindando con Eustaquia Benjamín Sánchez.

OESTE: recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N 19° 08' E de 88,79 m., lindando con calle pública.

El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de R. del Tala, bajo la matrícula N° 2258 DR, a nombre de Sánchez Mariana Floriana.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "R. del Tala, 28 de junio de 2016... 2) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 6 de julio de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007400 2 v./29.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 43/2016

OBJETO: otorgar en concesión la instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita Carrusel con características para niños con movilidad reducida, con opción a juegos infantiles y Parque Temático adaptables y armónicos al espacio, y la construcción de un local para boletería con depósito y sanitarios químicos, en la Plaza "Mujeres Entrerrianas".

APERTURA: 18 de Agosto de 2016 a las 10 horas, en Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Av. Ramírez y Echagüe, planta baja, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (Pesos cinco mil)

CONSULTAS: Tel (0343) 4201861

F. 500-00000891 (O.P. 15754) 3 v./28.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2016 DEMB
Decreto N° 0420/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 01/2016 para la "Explotación del servicio de cantina,

buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos con cero centavos).

INVERSION MINIMA: $ 30.000 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos seiscientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 22 del mes de agosto 2016 a las 11 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000882 5 v./28.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 19/2016

OBJETO: adquisición de dos (2) electrobombas incluidos los tableros de comando y protección de las mismas", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, 1º piso, Municipalidad de C. del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007347 3 v./28.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 11/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición camión hidroelevador 0 km., en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 9 de agosto de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1º piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.646.800.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.650. Disponibles en Tesorería Municipal.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007348 3 v./28.7.16

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/16

Llamado a Licitación Pública N° 06/16 que tiene por objeto la compra de elementos informáticos y switches con destino al uso de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 12 de agosto de 2016 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 1° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos noventa y dos ($ 692,00).-

F. 500-00000896 3 v./1.8.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 4 de agosto de 2016.

HORA: 10.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.760.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública Nº 24/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 4 de agosto de 2016.

HORA: 11.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000897 3 v./1.8.16

— — —

NOGOYA

PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FISICOS EDUCATIVOS
Llamado a Licitación Pública Nacional
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación Nº 7908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Municipalidad de Nogoyá, llama a licitación pública nacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Nº CE-003/16

Jardín a crear en Barrio Don Gerónimo, Nogoyá, Dpto. Nogoyá (01/16).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.212.300,00.

PLAZO DE EJECUCION: 270 días.

RECEPCION OFERTAS HASTA: 22.8.16 a las 9.30 horas.

APERTURA OFERTAS: 22.8.16 a las 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

CAPACIDAD REQUERIDA. $ 6.525.500,00.

ACREDITA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 664 m2.

CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS EN: www.masescuelas.gov.ar y en www.ministerior.gov.ar

PRESENTACION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Nogoyá, Caseros Nº 965, Nogoyá (CP 3150), Provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE APERTURA: Salón de Reuniones del HCD, Caseros Nº 965, Nogoyá (ER), Provincia de Entre Ríos. Consultas (03435) 42-1015 Int. 112 obraspublicas@nogoya.gov.ar

IMPORTANTE: el certificado de capacidad de contratación emitido por el registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UEC, Hipólito Yrigoyen 460, 4P, CABA, Tel. (011) 4342-8444.

F. 500-00000894 3 v./29.7.16

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: compra de un (1) cargador frontal con brazo retroexcavador 0 Km., según pliego particular.

DESTINO: Parque Vial Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: miércoles 3 de agosto de 2016.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsin Nº 175, Tel-Fax: (03445) 461240 – (03445) 461363 – Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

Maciá, 26 de julio de 2016 – **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal.

F. 500-00000898 3 v./1.8.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 014/2016
Decreto Nº 610/2016

OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria (ER); de 300.000 (trescientos mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (PAC 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($ 6.350.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 19 de agosto de 2016, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de

pesos doce mil setecientos ($ 12.700) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de julio de 2016 – **César Roberto M. Martino**, secretario de Planeamiento.

F. 500-00000899 3 v./1.8.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 2016, a las 19 horas, a celebrarse en su sede social de calle Belgrano Nº 1199, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2016.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios (Art. 29 del estatuto).

Crespo, 25 de julio de 2016 - **Rubén Butvilofsky,** presidente; **Mario G. Irigoy Zocchi**, secretario.

F.C.S. 502-00007382 3 v./29.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

RADIO CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo determinado por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 30 de julio 2016, a las 21 horas, con domicilio 1ra. Junta 176, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presente para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de las memorias, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo del 2016.

3 – Elección de tres miembros titulares por tres años período 2016-2019, y cuatro miembros suplentes por un año período 2016-2017, por renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los señores Albarenga Alejandro Emilio, Rodríguez Raúl G., Mendoza Silvio Rubén, titulares y los señores Novellino Blas David, Rivollier, Gustavo Emilio, Fiorotto Osvaldo María, suplentes, revisores de cuenta Melchiori Gustavo Celso, Edgardo A. Piccini (titulares), Torres Julio Eduardo (suplente).

NOTA: de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios y con cualquier número media hora después de la fijada para la convocatoria.

Gualeguaychú, 20 de julio de 2016 - **Alejandro E. Albarenga,** presidente; **Raúl G. Rodríguez,** secretario.

F.C.S. 502-00007373 2 v./28.7.16

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL UNION SOLENSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 2016, a las 20 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Memoria y balance.

3 – Designar dos socios presentes para firmar el acta y tres para la mesa escrutadora.

4 – Renovación total de la comisión directiva para el período 2016-2017.

5 – Considerar marcha de la institución.

NOTA: En caso de que en el día y hora fijado no hubiera quórum, la asamblea se realizará una hora después, de acuerdo al artículo 48 de los estatutos.

Gdor. Sola, julio de 2016 – **Iván B. Flores**, presidente; **Humberto R. Cabrera**, secretario.

F.C.S. 502-00007342 3 v./28.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL HAY VIDA EN JESUS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a todos los socios activos de la Asociación Civil "Hay vida en Jesús", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, sita en Gualeguaychú 965, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria período 2015.

2 – Consideración y aprobación de memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Incorporación de nuevos socios.

4 – Elección y designación de nueva comisión directiva.

5 – Reforma de estatuto.

6 – Designación de socios presentes para firmar el acta de asamblea.

7 – Varios.

Paraná, 18 de julio de 2016 – **Jorge H. Lucero,** presidente; **Oscar I. Taborda**, secretario.

F.C.S. 502-00007388 1 v./28.7.16

— — —

VICTORIA

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, asociación civil con personería jurídica otorgada por Resolución s/n, de fecha 25.1.1902, bajo matrícula Nº 3940, llama a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día viernes 19 de agosto de 2016 a las 20 horas, y en segunda convocatoria a las 20.30 horas, en nuestra sede social, de calle 25 de Mayo Nº 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 – Modificaciones del Art. 52 del estatuto social a los efectos tramitar la exención de impuestos ante la AFIP.

2 – Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: la segunda convocatoria será para el día viernes 19 de agosto de 2016 a las 20.30 horas y lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, que dispone lo siguiente: las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasada una hora de la fijada para la asamblea, no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicados, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Pedro S. Nuñez,** presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00007404 3 v./1.8.16

— — —

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, asociación civil con personería jurídica otorgada por Resolución s/n, de fecha 25.1.1902, bajo matrícula Nº 3940, llama a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día viernes 26 de agosto de 2016 a las 20 horas, y en segunda convocatoria a las 20.30 horas, en nuestra sede social, de calle 25 de Mayo Nº 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 – La comisión directiva someterá a la aprobación de la asamblea el texto de un convenio con la empresa Litoral Desarrollos SRL, sociedad dedicada a la planificación de emprendimientos de desarrollos inmobiliarios, para lograr la concreción del fideicomiso que se denominará "Fideicomiso Pórtico Victoria", que involucra un lote de terreno de aproximadamente 5.684,10 m2., de superficie, registrado dominialmente el 13.9.1944, al tomo 62, folio 264 vto. (Título I) y el 9.1.1956, en tomo 74, folios 41/45 (Título II), plano de mensura Nº 24553 del 28.11.2013, partidas ATER Nº 105119 y 105193. En el convenio la asociación asumirá obligaciones.

2 – Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: la segunda convocatoria será para el día viernes 26 de agosto de 2016 a las 20.30 horas y lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, que dispone lo siguiente: las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasada una hora de la fijada para la asamblea, no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicados, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Pedro S. Nuñez,** presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00007405 3 v./1.8.16

FE DE ERRATA

NUEVA

PARANA

CLUB SOCIAL DE PARANA

El Club Social de Paraná, aclara que se ha publicado el miércoles 13 de julio 2016, en el Diario Uno y los días miércoles 13 de julio, jueves 14 de julio y viernes 15 de julio, todos del año 2016, lo siguiente: "de acuerdo con lo resuelto en sesión de 5 de julio de 2014", debió haber dicho: "de acuerdo con lo resuelto en sesión de 5 de julio de 2016".

Por lo que se rectifica el año de la sesión, la cual corresponde al 2016.

Referido al apellido del presidente de la institución donde dice: "Gaboiud", debió haber dicho: "Gabioud", por lo que continúa vigente y con plenos efectos jurídicos el acto de convocatoria eleccionaria del 14 de agosto de 2016.

Martín Alejandro Gabioud, presidente.

F.C.S. 502-00007387 1 v./28.7.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de BARRERA CARLOS ANDRES

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex agente de la repartición BARRERA CARLOS ANDRES, con domicilio en casa Ameghino N° 59, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 4 de mayo de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco días hábiles.

13090 5 v./2.8.16

— — —

a los causahabientes de ROSSI ALBERTO DANIEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto ROSSI ALBERTO DANIEL, quien se desempeñaba con el grado de Oficial Ayudante de Policía, en el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

13091 5 v./2.8.16

NOTIFICACIONES

NUEVAS

PARANA

El Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ing. Luis Benedetto, procede a notificar a la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada, con domicilio en calle San Martín N° 2156, C. del Uruguay (ER), que en el Expediente N° 1563594/14, referido a la obra "Construcción de cordón cuneta (incluye excavación) – Junta de Gobierno Villa San Marcial, Dpto. Uruguay", se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe en su parte pertinente:

"Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Resolución 163 MPIyS. Expte. Único N° 1.563.594/14. Paraná, 17 mar 2016. Visto: ... Considerando: ... Por ello: El Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Resuelve: Art. 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 909/14 SMOySP, de fecha 22.7.14, en lo que se refiere a la adjudicación a la empresa Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada, por el valor de su propuesta de pesos setecientos diez mil ($ 710.000), de la obra "Construcción de cordón cuneta (incluye excavación) – Junta de Gobierno Villa San Marcial – Dpto. Uruguay", con un plazo de ejecución de seis (6) meses, cuyo proyecto de obra fue aprobado por Resolución N° 514/14 SMOySP, en el marco del Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 6351, artículo 21° párrafo 2° y Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, artículo 21°, apartado 6°.

Art. 3°: ... Fdo. Ing. Luis Benedetto, Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios".

F.C.S. 502-00007395 1 v./28.7.16

— — —

El Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ing. Luis Benedetto, procede a notificar a la empresa Intecint de Oscar Augusto Pereyra, con domicilio en calle Barón Hirsch 467, Basavilbaso, Uruguay (ER), que en el Expediente N° 1584738/14, referido a la obra "Veredas – Junta de Gobierno Sauce Montrull, Dpto. Paraná", se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe en su parte pertinente:

"Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Resolución 171 MPIyS. Expte. Único N° 1.584.738/14. Paraná, 17 mar 2016. Visto: ... Considerando: ... Por ello: El Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Resuelve: Art. 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 1079/15 SMOySP, de fecha 22.10.15, en lo que se refiere a la adjudicación a la empresa Intecint de Oscar Augusto Pereyra, por el valor de su propuesta de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos con cincuenta y dos centavos ($ 947.372,52), de la obra "Veredas – Junta de Gobierno Sauce Montrull, Dpto. Paraná", con un plazo de ejecución de tres (3) meses, cuyo proyecto de obra fue aprobado por Resolución N° 360/14 SMOySP, en el marco del Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2°: Encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 6351, artículo 21° párrafo 2° y Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, artículo 21°, apartado 6°.

Art. 3°: ... Fdo. Ing. Luis Benedetto, Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios".

F.C.S. 502-00007397 1 v./28.7.16

FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 758/16 MS: Art. 1°: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1303/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Adriana Patricia Gallo, DNI N° 20.321.152, categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3°: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud de Entre Ríos.

F. 500-00000880 3 v./29.7.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Ley Nº 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.-

Aporte de capital social de NESTOR IVAN SZCZECH para la constitución de "SZCZECH SOCIEDAD ANONIMA", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

Clase de negocio: construcción.- Ubicación: Paraná.-

Aportante fondo de comercio: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT Nº 20-22065572-6; sociedad anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Néstor Iván Szczech: SZCZECH SA, quien será cesionaria y continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, y tendrá su domicilio social en calle Manuela Pedraza N° 580 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "SZCZECH SA: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, NESTOR JUAN SZCZECH, CUIT N° 20-05813269-2, MARIA FABIANA SZCZECH, CUIT N° 27-20355701-4;

Fijación lugar de oposiciones: Manuela Pedraza Nº 580 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "SZCZECH S.A.", como continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, toma a su cargo, asume, y se constituye frente a todos los terceros, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo del transmitente, cuya causa y/o origen sea hasta la inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y estatuto social constitutivo de "SZCZECH S.A." en el Registro Público de Comercio – Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado fiscal AFIP: Nº 02248520160304841O2 expedido en fecha 20/05/16; certificado ATER N° 90071 el 23/03/16, con vigencia hasta el 19/09/16.

Néstor Iván Szczech - Néstor Juan Szczech - María Fabiana Szczech

F.C.S. 502-00007352 5 v./1.8.16

DESIGNACION DE AUTORIDADES

NUEVA

C. DEL URUGUAY

SALVACACER SRL

En Pronunciamiento, a las 16 hs. del 17 de diciembre de 2014, se realiza una asamblea unánime de Accionistas de Salvacacer S.R.L.

Asisten la totalidad de los socios. Informan que la asamblea ha sido convocada por el directorio en resolución unánime y se reúne para tratar:

1 - Nombramiento de nuevas autoridades.

2 - Designación de socios para firmar el acta y autorización para tramitar la inscripción de la presente.

3 - Duración del mandato por 10 años.

Se trata el primer punto, se resuelve Reelegir a Don Rubén Darío Salvagno, DNI 8.420.890, gerente y como gerentes suplentes a Don Silvio Darío Salvagno, DNI 20.697.617 y Fabián Leonel Cáceres, DNI 20.100.236 por el plazo establecido en el punto Nº 3.

Los citados, presentes en el acto, a partir de la fecha aceptan los cargos y acreditan cumplimiento del Artículo 75 Inciso 2 de la Resolución 7/05.

Manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del Art. 264 de la Ley de Sociedades, declaran sus datos personales y fijan domicilio especial en Gerónimo Lemos s/n, Pronunciamiento, Entre Ríos.

Por unanimidad se autoriza expresamente a los socios y a Rubén Darío Salvagno. a realizar la inscripción de la presente y retirar la documentación pertinente de la IGJ. Sin observa-

ciones que realizar se resuelve firmar y levantar la sesión.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de junio de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007392 1 v./28.7.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

VICTORIA

FOLMER SA

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Acta de asamblea ordinaria del 30-11-14

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2011, han sido electos los siguientes miembros de los órganos de administración y fiscalización con tres años de duración en sus cargos, a saber:

Presidente: ALBINO AGUSTÍN FOLMER, domiciliado en la ciudad de Victoria (ER), nacido el 23-12-46, LE N° 5.955.491, CUIT 20-05955491-4, casado.

Vicepresidente: DANIEL EUGENIO FOLMER, domiciliado en la ciudad de Crespo (ER), nacido el 10-10-59, DNI N° 13.428.440, CUIT 20-13428440-5, casado.

Secretario: LUIS ALBERTO FOLMER, domiciliado en la ciudad de Crespo (ER), nacido el 13-02-68, DNI N° 16.955.084, CUIT 20-16955084-1, divorciado de María Lorena Dondena.

Director titular: ANA GUILLERMINA FOLMER, domiciliada en la ciudad de Nogoyá (ER), nacida el 20-06-32, LC N° 2.366.802, CUIT 27-02366802-0, viuda.

Directores suplentes:

EDUARDO RUBEN FOLMER: domiciliado en la ciudad de Crespo (ER), nacido el 18-12-69, DNI N° 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, casado.

ANIBAL ALFONSO FOLMER: domiciliado en la ciudad de Crespo (ER), nacido el 10-01-68, DNI N° 20.098.561, CUIT 20-20098561-9, casado.

Socios otorgantes del acto: Albino Folmer, Anibal Folmer, Fernando Folmer, María E. Folmer, Mariano M. Folmer, Mercedes Folmer, Daniel Folmer, Eduardo Folmer, Luis Folmer, María C. Folmer, María A. Folmer, Miguel A. Folmer, Sebastián Folmer, María S. Folmer, Ana G. Folmer.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de junio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007398 1 v./28.7.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

AGROPECUARIA EL DESAFIO SRL

Socios: DABIN PEDRO MARCELO, 43 años, argentino, casado, nacido el 16 de Mayo de 1972, DNI 22.428.247, comerciante y productor agropecuario, con domicilio real en San Martín 414 de la ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos y PAIRA EVELYN MARÍA JACQUELINE, 38 años, argentina, casada, nacido el 25 de Julio de 1977, DNI 25.861.911, Docente, con domicilio real en San Martín 414 de la ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de instrumento de constitución: 22 de Marzo de 2016.

Denominación: "AGROPECUARIA EL DESAFIO S.R.L."

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra, cosecha, picado) ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios o de terceros, de establecimientos rurales propios o de terceros, ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, tambo y/o granja; c) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, almacenamiento, transformación, elaboración, distribución, transporte y todo tipo de procesamiento e industrialización de productos ganaderos, lácteos, frutas, hortalizas, cereales, oleaginosas y demás frutos agropecuarios y sus derivados; d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de sesenta (60) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraen los efectos de éste contrato.

Capital social el capital social se fijara en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos ciento cincuenta ($ 150) cada una suscrita por los socios de la siguiente forma: El señor Dabin, Pedro Marcelo, 800 cuotas y Paira, Evelyn María Jacqueline, 200 cuotas.

El capital será integrado de la siguiente manera: un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, mediante el correspondiente depósito en cuenta especial de un Banco. El 75% restante deberá ser integrado totalmente por los socios dentro del plazo de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Cuando el giro comercial lo requiera podrá aumentarse el capital social por decisión unánime de los socios, determinándose en cada caso el plazo de integración y el monto a través de las respectivas modificaciones al presente contrato.

Administración: La administración de la sociedad su dirección, fiscalización, uso de la firma social, representación y disposición estará a cargo de Paira, Evelyn María Jacqueline a quien en este acto se la designa Socio Gerente. Para todo acto que obligue a la sociedad deberá firmar, debiendo anteponer el sello social a su firma y solo en tal caso podrán realizar los actos y contratos o instrumentos públicos y/o privados inclusive aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales.

La firma de los socios gerentes bastara para comprar, vender, hipotecar, ceder, prendar, o locar bienes inmuebles, muebles registrados y para actuar ante cualquiera de las instituciones bancarias establecidas en la República sean estas oficiales o privadas; otorgar poderes especiales inclusive para querellar criminalmente o en general para la ejecución de cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad de la cual son sus representantes legales. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones que sean ajenas al objeto societario.

Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de junio de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007394 1 v./28.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2016

2007

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

78, 79, 89, 90, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 150, 154, 155, 251, 304, 305, 306, 307, 348, 362, 379, 392, 393, 394, 395, 396

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399

Secretaria de Hacienda
Año 2016

015

Fiscalía de Estado

090

Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

202

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08